Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

OFICIO Nº DC-FHIS-4204-2023

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa M.D.C
03 de Julio del año 2023

Señor (a):
CIMSA S. DE R.L. DE C.V.
Su oficina.

Estimado (a) Señor (a):

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a La Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), le invita a presentar oferta para el proceso de Licitación Privada N° **LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso Reparación CEBG nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789,** el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras. **(Fondos SEDECOAS).**

Visita de Campo: Para la visita de campo los oferentes deberán remitirse a la cláusula 1.10 Visita a la zona de las obras de las IAO, donde se determina la fecha, hora y lugar de la visita.

El Pliego de Condiciones y sus anexos, se encuentran disponibles en el portal oficial de Honducompras www.honducompras.gob.hn, de donde podrá ser descargado. Así mismo se les solicita enviar una nota manifestando su participación en proceso, al correo electrónico licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com

La oferta deberá hacerse llegar a más tardar **a las 11:30 a.m.** del día **miercoles 19 de Julio de 2023,** en la dirección indicada al final del párrafo, ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el acta de apertura de ofertas; acto seguido las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, en la **Sala de juntas del Décimo (10°) Nivel, Torre II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras, a las 11:35 a.m.** del día **miercoles 19 de Julio de 2023.**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de mantenimiento de Oferta, en sobre sellado, por un monto igual al **tres por ciento (3%) del monto total de la oferta,** con una vigencia de **ciento veinte (120) días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Agradeciendo su participación, le saluda atentamente.

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
HONDURAS, C.A.

MSC. ING. RICARDO JOSE FLORES PALMA
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
SEDECOAS/FHIS

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

OFICIO Nº DC-FHIS-4203-2023

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa M.D.C
03 de Julio del año 2023

Señor (a):
TRANSHEMISFERIO S. DE R. L.
Su oficina.

Estimado (a) Señor (a):

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a La Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), le invita a presentar oferta para el proceso de Licitación Privada N° **LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso Reparación CEBG nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789,** el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras. **(Fondos SEDECOAS).**

Visita de Campo: Para la visita de campo los oferentes deberán remitirse a la cláusula 1.10 Visita a la zona de las obras de las IAO, donde se determina la fecha, hora y lugar de la visita.

El Pliego de Condiciones y sus anexos, se encuentran disponibles en el portal oficial de Honducompras www.honducompras.gob.hn, de donde podrá ser descargado. Así mismo se les solicita enviar una nota manifestando su participación en proceso, al correo electrónico licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com

La oferta deberá hacerse llegar a más tardar **a las 11:30 a.m.** del día **miercoles 19 de Julio de 2023,** en la dirección indicada al final del párrafo, ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el acta de apertura de ofertas; acto seguido las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, en la **Sala de juntas del Décimo (10°) Nivel, Torre II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras, a las 11:35 a.m.** del día **miercoles 19 de Julio de 2023.**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de mantenimiento de Oferta, en sobre sellado, por un monto igual al **tres por ciento (3%) del monto total de la oferta,** con una vigencia de **ciento veinte (120) días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Agradeciendo su participación, le saluda atentamente.

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN CONTRATACIONES
Tegucigalpa, M.D.C.
HONDURAS

MSC. ING. RICARDO JOSE FLORES PALMA
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
SEDECOAS/FHIS

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)

DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN PRIVADA

LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso

Reparación CEBG nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789

FONDOS: SEDECOAS

PAÍS: HONDURAS

ÍNDICE GENERAL

I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

II. CONDICIONES GENERALES

III. CONDICIONES ESPECIALES

IV. FORMATOS

V. FORMATO DE OFERTA

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII. DESGLOSES

VIII. PLANOS

IX. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adenda, se agregarán en esta sección)

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Licitación Privada que realiza **EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) adscrito a la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** para la contratación de proyectos financiados con Fondos Nacionales y otras fuentes.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 Inscripción: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

-Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SEDECOAS/FHIS** en cualquiera de las categorías siguientes: **EDIFICACIONES.**

-Las / Los **EMPRESAS CONSTRUCTORAS** deberán estar inscritas habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales.

1.03 Carga de Proyectos:

Los Ejecutores, ya sean personas naturales o jurídicas ***No podrán tener más de tres (3) proyectos activos***, lo anterior estará sujeto a lo estipulado en el **REGLAMENTO DE INHABILITACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTRATISTAS** y a la calificación que, de acuerdo a la ejecución de proyectos, otorgue la Dirección de Control y Seguimiento de conformidad a su Manual.

1.04 Puntualidad:

Al momento de la Apertura de Ofertas, es primordial estar diez minutos antes de la hora programada, ya que se dará inicio del mencionado acto, a la hora establecida para el mismo.

1.05 Representantes:

El Oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura, cuando un contratista comparezca a través de representante debidamente acreditado, deberá presentar una identificación.

1.06 <u>Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta</u>:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito". Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros. El Licitante deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido por concepto de materiales, mano de obra, equipo, instrumentos y la realización de todas las operaciones requeridas para completar el trabajo de conformidad con todos los planos y especificaciones. Deberá también, incluir en el precio unitario, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.**

1.07 <u>Trascripción de Documentos:</u>

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del Documento Base que el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) adscrito a la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la oferta sin modificarlos por ningún concepto, no obstante, deberá incorporarse a dicho Documento Base porque forma parte fundamental de la oferta.

1.08 <u>Planos</u>:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes del Proyecto, a excepción de los proyectos que no los requieran.

1.09 <u>Forma de la Oferta:</u>

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos).

1.10 Visita a la zona de obras:

La *visita de campo es de carácter obligatorio en fecha y hora establecida acompañada de un designado oficial por la Institución,* con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo a lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente.

Se tiene programada una visita de campo el día 4 de Julio del 2023
Punto de Reunión: CEB NUEVA JERUSALEN
Hora de la Reunión: 09:00 a.m.

TODA VISITA REALIZADA POR PROPIA CUENTA DEBERÁ DE CERTIFICARSE 5 DÍAS CALENDARIO PREVIO A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN SEDECOAS/FHIS

1.11 <u>Obligatoriedad de inscripción del contrato</u>:

Será responsabilidad del adjudicado, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo al pago de la primera estimación, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

2. OFERTA ECONÓMICA:

2.01 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

- Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada.
- Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta
- Desglose del monto ofertado
- Desglose de Precios Unitarios por Actividades.
- Desglose de Precios Unitarios de Materiales.
- Desglose de Precios Unitarios de Mano de Obra.
- Cronograma de Ejecución de obras
- Fichas de Costos de Precios Unitarios.
- Adjuntar en su Oferta, la invitación enviada a través de la Dirección de Contrataciones de la **SEDECOAS/FHIS**.
- En caso que el proyecto lleva aportes comunitarios y/o municipales, éstos deberán ser excluidos de sus precios unitarios.
- Documento Base debidamente foliado, firmado y sellado (sello no aplica para Maestros de Obra)
- Planos y especificaciones debidamente firmadas y selladas
- Constancia de visita de campo
- **Presentar un Dispositivo USB conteniendo en formato Excel editable, la información de los montos ofertados del: Desglose del Monto Ofertado, Desglose de Precios por Actividades y Desglose de presupuesto de Oferta (Materiales y Mano de Obra)**

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del licitante.

Las ofertas **NO** deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; para las ofertas que superen dicho monto se solicitará a la Dirección de Finanzas de SEDECOAS-FHIS una ampliación presupuestaria; en caso de no alcanzar mediante disponibilidad presupuestaria el monto de las ofertas que se ajusten a las condiciones de calidad y sean las más idóneas para los intereses del Estado, las ofertas serán descalificadas.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 <u>Contenido de las Ofertas</u>:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán y sellarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales y el correspondiente sello, de la persona que firma la Oferta.

3.02 <u>Precios Unitarios</u>:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios. Deberá también, incluir en los precios unitarios, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y **su margen de utilidad** etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.** - De no incluir los costos en los precios unitarios, dará lugar a que su oferta se declare inadmisible.

La **SEDECOAS/FHIS**, hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes, deberán aceptar sin protestas tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la **SEDECOAS/FHIS** autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.03. <u>Precios Unitarios de Materiales</u>

El oferente deberá proporcionar junto a su oferta, los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que muestra en la sección titulada "Desglose de Precios de Materiales". Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, incluyendo en ellos, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad. La lista que se presente formará parte del contrato. El oferente deberá estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones para asegurarse que el material listado es el que se solicita. Queda entendido, que los precios que se reconocerán son los directos de los materiales, los que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios. El oferente podrá proporcionar un listado en forma separada de los materiales que del estudio de los planos resultaren no incluidos en el listado suministrado. El oferente deberá presentar junto con el listado de materiales, las cotizaciones efectuadas que respalden los precios manifestados en dicho listado, tales cotizaciones deberán ser consistentes con el plazo de vigencia de la Oferta.

3.04 <u>De las Firmas</u>

El oferente debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos) todas las hojas que conforman el Documento Base de Licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.05 Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo máximo de **sesenta (60) días** calendario para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista, deberá entregar como parte de su oferta lo siguiente:

1. **Programa General de Ejecución de Obra del Proyecto.**

Esto permitirá a la Comisión Evaluadora de Ofertas, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la **SEDECOAS/FHIS**.

3.06 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español de acuerdo al formato de la oferta.

3.07 Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

Se exige al oferente que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4.00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.01 Forma de Presentación de las Ofertas:

El número de Ofertas que se deberá presentar, es de Una (1) con la denominación de **Original** y su **Copia.** ***Las ofertas deberán ser presentadas personalmente por el oferente titular o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente, debiendo acreditarlo***, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS

Parte Central	**Atención Oficina Dirección de Contrataciones** **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)/ SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** **Décimo (10mo.) Nivel, Torre II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.**
Esquina Superior Izquierda	**Nombre** y **Dirección completa, incluye Número de teléfono del oferente**
Esquina Inferior Izquierda	**Nombre y Número de la Licitación.**

LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso
Reparación CEBG nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789

Esquina Superior Derecha **Lugar, Fecha** y **Hora de Apertura.**

Sala de juntas del décimo (10°) Nivel, Torre II del CCG José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras,
Fecha de Apertura: ***miercoles 19 de Julio de 2023***
Hora de Apertura ***11:35 a.m.***

4.02. <u>Apertura de Ofertas</u>

Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes. Se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la Comisión y los oferentes o representantes. En dicha Acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los asistentes, referente al acto.

5.00. <u>MANEJO DE DOCUMENTOS</u>

5.01. <u>Examen de Documentos</u>

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones del Documento Base de Licitación, de manera que no exista ningún mal entendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 <u>Retiro de Documentos</u>

El Documento base, deberá ser descargado del portal de Honducompras a través del link de acceso adjunto a la carta de invitación enviada por la **SEDECOAS/FHIS**.

6.0 INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 Aclaración y Adendum

Aclaraciones: Los potenciales oferentes, podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito a la oficina de la Dirección de Contrataciones, hasta ocho (8) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de licitación. **No se atenderán consultas vía teléfono**.

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

El Adendum podrá emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas, al ser emitidos, formarán parte integral del Documento Base de Licitación y deberán ser notificados por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido el Documento Base.

7.0 RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

7.01 Cambios y Retiros de Ofertas

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La **SEDECOAS/FHIS**, se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.01 Aceptación

La SEDECOAS/FHIS, se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas. Tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Licitación.

8.02 Descalificación de Oferentes:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
b) No presentar el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas (sello no aplica para Maestros de Obra).
c) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de

alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.

d) Cuando no vengan acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.

e) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la **SEDECOAS/FHIS**.

f) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.

g) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.

h) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el estado.

i) Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Dirección de Control y Seguimiento de la **SEDECOAS/FHIS**.

j) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

k) No presentar las Fichas de Costos de cada una de las actividades.

l) Incluir en sus precios unitarios, los costos de las cantidades de obra descritas en el desglose de aporte municipal o comunitario en caso que esta llevara dichos aportes.

m) No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad.

n) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación

o) No presentar el formato de desglose de su oferta respecto al Costo Directo de la Oferta, Gastos Generales, Utilidad y Monto Total Ofertado.

p) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Dirección de Contrataciones pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA IMPORTANTE: El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de **Dos (2)**.

9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.01 Evaluación de las Ofertas:

Las ofertas que no hayan sido rechazadas, serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La **SEDECOAS/FHIS** se reserva expresamente el derecho de

rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al oferente que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas la **SEDECOAS/FHIS** por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo, se tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare muy superior, en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la **SEDECOAS/FHIS**, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrada por profesionales con experiencia de la **SEDECOAS/FHIS.**

9.02. <u>Confidencialidad del Proceso:</u>

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso, será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar en alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

9.03 Atribución de la SEDECOAS/FHIS:

La SEDECOAS/FHIS, se reserva el derecho de declarar esta licitación suspendida o cancelada, cuando concurran circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de ofertas o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes.

9.04. <u>Adjudicación y Firma del Contrato:</u>

La SEDECOAS/FHIS, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación y que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Estado, tomando en cuenta, además, que haya presentado dentro de la fecha indicada por la **SEDECOAS/FHIS** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en la notificación de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías requeridas por la

SEDECOAS/FHIS. Sí por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas y la **SEDECOAS/FHIS** llamará al segundo oferente o en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

EL CONTRATO SERA FORMALIZADO ENTRE LAS PARTES CUANDO SE TENGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA APROBADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE FHIS.

El Contratista adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar los documentos siguientes:

1. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil.

2. Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;

3. Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.

4. Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

5. Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.

6. Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.

7. Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.

8. Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.

9. Constancia definitiva o de estar en trámite emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos, a **Nivel Nacional**. o en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional.

10. Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
11. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social,
12. Constancia del Registro de beneficiarios SIAFI

Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso de Licitación.

10.00. GARANTÍAS

10.01. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no inferior al **tres por ciento (3%)** del precio total de la misma, extendida a favor de la **SEDECOAS/FHIS**.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser a discreción del Oferente de alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria pagadera a la vista;

b) Fianza,

c) También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la **SEDECOAS/FHIS** y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Cualquiera que sea el caso, esta Garantía será emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá utilizarse el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV. Formatos, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá vigencia por un plazo de **ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la Apertura de las Ofertas.**

Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, será descalificada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas propuestas no hayan sido adjudicadas, serán devueltas inmediatamente después que el oferente seleccionado

presente su Garantía de Cumplimiento de Contrato; con excepción de las más bajas aceptables, cuya devolución será dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario, le será devuelta posteriormente a la firma de Contrato y a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la **SEDECOAS/FHIS**, si:

a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por el mismo en la Carta de Presentación de Oferta, o

b) el adjudicatario:

- No firma el Contrato;
- No presenta la Garantía de Anticipo;
- No presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- No presenta la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental; o
- No acepta la corrección del precio de su oferta.

INCLUIR CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:
"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de* La SEDECOAS/FHIS*, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".-

10.02. <u>Garantías del Contrato:</u>

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el Oferente presentará a más tardar cinco (5) días calendario según Constancia, una **<u>Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo</u>** equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor a recibir, la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y una **<u>Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento</u>** equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto del contrato.- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Además, el adjudicado previo a la firma del contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MIAMBIENTE)**, a efecto de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto, con una vigencia de 365 días, a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo, de Cumplimiento a favor de la **SEDECOAS/FHIS** y la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MIAMBIENTE)**, **La SEDECOAS/FHIS** mediante el trámite legal correspondiente, procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta e inhabilitarlo del banco de contratistas de la **SEDECOAS/FHIS** , por el tiempo que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y adjudicará el proceso al segundo oferente calificado y así sucesivamente.

10.03. <u>Garantía de Calidad de Obra:</u>

El Contratista otorgará a la **SEDECOAS/FHIS**, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

10.05 <u>Formalización del Contrato y Presentación de Garantías</u>

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al **quince por ciento (15%)** del Monto Contratado o en su defecto por el **treinta por ciento (30%)** cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta; Además el adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental, a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente** (**MIAMBIENTE**), por el monto de **L. XXX.XX**, a efectos de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto; La vigencia de la mencionada Garantía Ambiental será por **trescientos sesenta y cinco (365)** días a partir de la fecha de su emisión, ***No Aplica.***

El monto de la Garantía de cumplimiento es del **quince por ciento (15%)** del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una Institución Bancaria, una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.

Todos los documentos de Garantías deberán contener la **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA** que se da a conocer en los formatos**.**

II.- CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. Documentos de Licitación
   Es el conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. SEDECOAS
   Siglas que significan: **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, publicado en el diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019.

3. FHIS
   Siglas que significan: **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Organismo del Estado, con Personalidad y Capacidad Jurídica; Patrimonio propio y de duración definida, mediante Decreto Legislativo No.12-90, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de marzo de 1990.

4. MUNICIPALIDAD
   Es un órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento; por tanto, es una Institución de derecho público con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia

5. Supervisor
   Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

6. Representante
   Quien actúa en nombre de una persona jurídica.

7. Licitante U Oferente**.**
   Toda persona jurídica (Empresa Constructora) que pretenda presentar una oferta para la obra que se proyecta construir de acuerdo a los Documentos de Licitación**.**

8. Proyecto
   La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

9. Contratista
   Significa aquella Persona Natural o jurídica, cuya propuesta ha sido aceptada por la **SEDECOAS/FHIS**, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

10. Condiciones Generales

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la **SEDECOAS/FHIS** con el **CONTRATISTA**.

11. Condiciones Especiales
Conjunto de normas específicas establecidas por la **SEDECOAS/FHIS** con respecto a las obras licitadas.

12. Planos de Diseños
Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la **SEDECOAS/FHIS.**

Planos de Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

13. Contrato
El convenio escrito celebrado entre la **SEDECOAS/FHIS** y el oferente favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

14. Proposición y Oferta Económica
Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales; presentada por el oferente de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

15. Especificaciones Técnicas
Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

16. Obra
Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

17. Precio Contratado
Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato, dicho precio debe incluir sus costos directos, gastos generales y utilidad.

18. Fiador
Quien constituye una fianza u obligación de responder por otra persona en el caso que esta no quiera o no pueda cumplir total o parcialmente.

19. Adendum
Instrumento a utilizarse por la **SEDECOAS/FHIS** para la introducción de correcciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y al contrato.

20. Orden de Cambio
Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en el monto total de la obra debido a las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas, dando como resultado una modificación al contrato original suscrito entre la **SEDECOAS/FHIS** y el Contratista, misma que deberá ser previamente autorizada por el Inspector y autorizado por la **SEDECOAS/FHIS** para tal efecto.

21. Libro de Bitácora
Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, Supervisor y el Inspector, mismo que deberá permanecer en el sitio de la obra. El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

22. Superintendente
Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por escrito, por la **SEDECOAS/FHIS**, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

23. Sub-Contratista
La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que suple trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y en solidaridad con el Contratista.

24. Cronograma
Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

25. Dirección de Control y Seguimiento
Es la dependencia de la **SEDECOAS/FHIS**, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para supervisar, inspeccionar e instruir para la resolución del mismo.

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto, cuando sea supervisión externa y aplique la misma.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.

b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.

c) Interpretar los planos y especificaciones.

d) Aprobar la calidad de la obra.

e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.

f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.

g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el **CONTRATISTA** y la **SEDECOAS/FHIS** durante la ejecución de la obra.

h) Tramitar ante la **SEDECOAS/FHIS**, las órdenes de cambio y adenda.

i) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.

j) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.

k) Dar asesoría y evacuar las consultas a la **SEDECOAS/FHIS S** con relación al proyecto.

l) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.

m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.

n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación a la **SEDECOAS/FHIS**.

o) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.

p) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la **SEDECOAS/FHIS** este documento para su archivo y custodia.

q) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle vía electrónica por lo menos con 24 horas de anticipación, para verificación de las obras a fundir.

r) Asesorar y recomendar a la **SEDECOAS/FHIS,** cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.

s) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.

t) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.

u) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.

v) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.

w) Informar a la **SEDECOAS/FHIS** de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra

contratada, en caso que se susciten reclamos por parte de la comunidad, procederá de forma inmediatamente.

x) Comunicar a la **SEDECOAS/FHIS** para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.

y) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.

z) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

aa) Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

3.00 FACULTAD PARA CEDER Y SUBCONTRATAR

3.01 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la **SEDECOAS/FHIS** autorice expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un **sesenta por ciento (60%)** del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

3.02 Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la **SEDECOAS/FHIS** autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La SEDECOAS/FHIS, tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación al contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna actividad de la orden de cambio o modificación del contrato debe ser ejecutada, en tanto no haya sido aprobada por la autoridad competente. Ninguna orden de cambio, se realizará sin estar autorizada por la **SEDECOAS/FHIS**, será responsabilidad del Contratista el no observar las disposiciones de este acápite.

5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.01 Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con sujeción a lo expresado, los documentos que constituyen el contrato serán coherentes entre sí, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por la **SEDECOAS/FHIS**, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la **SEDECOAS/FHIS**, las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.02 Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite, a la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto y con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma disponible en todo momento para el Supervisor del Proyecto, a toda persona autorizada por escrito por la **SEDECOAS/FHIS**, para que puedan examinar y hacer uso de los planos en cualquier momento durante la ejecución de la obra.

5.03 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la **SEDECOAS/FHIS** y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la **SEDECOAS/FHIS** para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado el sello en todas ellas; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto, así como por el Contratista y/o el Superintendente.

Este documento, deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la **SEDECOAS/FHIS** como para los del Contratista y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra, será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la **SEDECOAS/FHIS**.

El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

5.04 Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la **SEDECOAS/FHIS** en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes, las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la **SEDECOAS/FHIS**.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la **SEDECOAS/FHIS**, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página, los devolverá al

Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios y al terminarse la obra, las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la **SEDECOAS/FHIS** para su propio uso y archivo.

6.00 OBLIGACIONES GENERALES

6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la **SEDECOAS/FHIS** se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por ambas partes.

6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, además indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **SEDECOAS/FHIS** y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

6.03 Prestaciones Sociales

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

6.04 Rótulos

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá colocar en la obra y en sitios visibles al público, los rótulos correspondientes.

No se hará efectivo el pago de la primera estimación, hasta que el rótulo o rótulos estén debidamente colocados y aceptados por la **SEDECOAS/FHIS**.

La colocación del rótulo o rótulos, será por cuenta del Contratista según instrucciones suministradas por la **SEDECOAS/FHIS**.

TIPOLOGÍA	No. DE RÓTULOS	UBICACIÓN/DISTRIBUCIÓN
CAMINOS/PAVIMENTOS	1 unidad: Rotulo Fijo 2 unidades: Movible	El rotulo fijo será ubicado en sitio visible y estratégico del Proyecto (Acceso Principal), el cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría. Los rótulos (2) movibles se ubicarán al inicio y final del tramo a intervenir.
AGUA Y SANEAMIENTO	2 unidades: Rotulo Fijo	Los rótulos fijos serán ubicados: • Carretera principal de acceso al sitio de Proyecto. • Desvió o aldea beneficiada. Los mismos serán indicados por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría.
CENTROS EDUCATIVOS RURALES	2 unidades: Rotulo Fijo	Los rótulos fijos serán ubicados en: • Sitio visible y estratégico del Proyecto • Aledaño o en el interior del Centro Educativo. El cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la insectoría.
CENTROS EDUCATIVOS URBANOS	1 unidad: Rotulo Fijo	El rotulo fijo será ubicado en: • Aledaño o en el interior del Centro Educativo. El cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría.

El diseño del rótulo será de acuerdo al modelo establecido por la **SEDECOAS/FHIS**.

La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento, Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de la **SEDECOAS/FHIS**. Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de la **SEDECOAS/FHIS** y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a **cinco (5)** días calendario posterior a la entrega del anticipo; en caso de renuncia del anticipo, el plazo otorgado para la colocación de los rótulos, correra a cuenta y riesgo del Ejecutor a partir de la fecha de suscripción del contrato, en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa **mensual** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**

6.05 Chalecos

El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo **chaleco reflectivo**, con el **LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL MANUAL DE MARCA-** de la **SEDECOAS/FHIS,** dará lugar a la aplicación de una multa **mensual** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).**

Se hace la aclaración que en el presupuesto solo se incluirá el rótulo fijo, tanto los rótulos movibles como los chalecos, lo hará el contratista de sus gastos administrativos según lo requiera el proyecto, lo cual deberá incluirse en el contrato.

6.06 Planilla

Presentar a la **SEDECOAS/FHIS** semanalmente la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras.

6.07 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza, la **SEDECOAS/FHIS** y/o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

7.01 Programación

Antes que sea dada la orden de inicio, el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de

Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

7.02 Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

7.03 Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

8.0 MATERIALES Y EJECUCIÓN

8.01 Materiales y Hechura

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

8.02 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **SEDECOAS/FHIS** de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.03. Recepción Definitiva

La SEDECOAS/FHIS dará al Ejecutor el Acta de Recepción Definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el Acta de Recepción Provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

9.00 PLAZO DE ENTREGA Y MORA

9.01. Extensión del Tiempo

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a la **SEDECOAS/FHIS,** dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso, el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la **SEDECOAS/FHIS** o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tornados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante Adendum siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento.** Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como Adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este Documento. Es entendido, que el Contratista hará las solicitudes dentro del plazo contractual y no posteriormente.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la **SEDECOAS/FHIS** aplicará al Contratista una multa cuya cuantía será de 0.36**%** por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el **artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2023**.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista,** la **SEDECOAS/FHIS** autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la **SEDECOAS/FHIS.**

10.00 INCUMPLIMIENTO Y DEFECTOS

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la **SEDECOAS/FHIS** por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento, del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

10.02 Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental

El adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MIAMBIENTE)**, por el monto indicado en las IAO, a efecto de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto; La vigencia de la Garantía Ambiental será de 365 días a partir de la fecha de su emisión.

10.03 Garantía de Calidad de la Obra

El Contratista presentará una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la **SEDECOAS/FHIS** de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía que el Contratista efectuará las subsanaciones necesarias.

Cuando la **SEDECOAS/FHIS** acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto**.**

10.04 Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por su negligencia o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la **SEDECOAS/FHIS** en condiciones de primera clase.

10.05 La **SEDECOAS/FHIS** **no renunciará a sus derechos.**

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto, será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la **SEDECOAS/FHIS** renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

11.01 Cargas Tributarias

La SEDECOAS/FHIS no está exento del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS

12.01 Anticipo

La SEDECOAS/FHIS dará al Ejecutor un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de la **SEDECOAS/FHIS** los siguientes documentos:

a) Garantía de Anticipo de Contrato.
b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de Licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, la **SEDECOAS/FHIS** tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines la **SEDECOAS/FHIS** procederá a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

12.02 <u>Desembolsos</u>

Además del anticipo del **veinte por ciento (20%),** se efectuarán pagos al ejecutor de la siguiente manera:

a) Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo al avance de obra.
b) A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley de acuerdo a la utilidad.

12.03 <u>Pago Final</u>

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el Adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y se efectuará después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la **SEDECOAS/FHIS**.

Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando que existan aspectos a corregir, los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional. Asimismo, deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y

Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2023.**

12.04 Pagos Retenidos

La SEDECOAS/FHIS podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.

2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.

3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.

4. Una duda razonable que el trabajo no podrá ser terminado con el saldo pendiente del contrato.

5. Daños a otros Contratistas.

6. **La SEDECOAS/FHIS** podrá retener de cualquier estimación a favor de contratista, los valores que resulten pendientes de pago por el incumplimiento de cualquier condición del presente contrato, de cualquier otro contrato incumplido con anterioridad y de cualquier otro que se encuentre en el proceso de resolución por incumplimiento.

13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

1. Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberan subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emision del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dara lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2023.**

2. Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.-

3. Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por la **SEDECOAS/FHIS**.

   El Acta de Recepción Definitiva extendida por la **SEDECOAS/FHIS** después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta entonces el Contratista, liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

14.00 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.

b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración.

c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

d) Por mutuo acuerdo de las partes.

e) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MI AMBIENTE la Institución quien lo acreditará.

f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

g) Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 157-2022 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023).

"*En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.*

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".

h) y demás que establezcan expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en el Cronograma de Ejecución presentado en forma tal, que la obra no se ejecute en el plazo total pactado, la **SEDECOAS/FHIS** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Anticipo y Cumplimiento.

La resolución del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene contra la misma, el Contratista.

Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las garantías rendidas por el contratista y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo que indique la Ley, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

16.01 Práctica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.02 Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes o consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La SEDECOAS/FHIS, rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

III.- CONDICIONES ESPECIALES

1.0 PARTICIPANTES

1.01 Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SEDECOAS/FHIS** -Como **EMPRESAS CONSTRUCTORAS**; deberán estar Inscritas en la Categoría: **EDIFICACIONES** Habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo a lo que establece el numeral 9,4 **Adjudicación y Firma del Contrato**

2.0 TIEMPO DE INICIO

El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio.

2.01 FICHA DE INFORMACIÓN

Presentar a la **SEDECOAS/FHIS** dentro de cinco (5) días contados a partir de la orden de inicio, la ficha de información denominada Beneficiario-Empleo y Oportunidades que será llenada por el contratista con los beneficiarios.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a) Garantía de Anticipo de Contrato.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

c) Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental (Si aplica).

d) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Licitación.

4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

Planos de Diseño.

Planos Complementarios.

5.0 SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

La **SEDECOAS/FHIS** no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de **sesenta (60) días** calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la **SEDECOAS/FHIS**, tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. La **SEDECOAS/FHIS** aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento dentro del término de ejecución, por cualquier acto de negligencia de la **SEDECOAS/FHIS**, del Supervisor o de cualquier empleado de estos y que debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por la **SEDECOAS/FHIS** pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9.0 PRIORIDADES DEL TRABAJO

La SEDECOAS/FHIS se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos girados a través del Supervisor.

10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá los derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato, dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El

Contratista no entrará ni tomará posesión con personal, herramientas o materiales de ninguna propiedad privada que no se encuentre dentro del derecho de vía o sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido, significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista llevará a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de la **SEDECOAS/FHIS**, la Municipalidad o el servidor público que requiera entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista facilitará la cooperación necesaria al personal autorizado de dichas instituciones, para que puedan efectuar las diligencias que correspondan.

11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que la **SEDECOAS/FHIS** no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15.0 PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS EXISTENTES.

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen

existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista y la misma podrá variar algo de lo indicado.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la **SEDECOAS/FHIS** no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio de agua, enterrado dentro del área del proyecto y presentará al Supervisor a través del Superintendente la acción viable para la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones durante el progreso de la obra.

16.0 FOTOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso de las obras ejecutadas, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas doce (12) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del Contratista, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

17.0 CONCEPTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

18.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si la **SEDECOAS/FHIS** de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por la **SEDECOAS/FHIS** o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante un acta de recepción final debidamente firmada.

19.0 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

20.0 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo a las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.

21.0 USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los oferentes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que, además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la **SEDECOAS/FHIS**.

IV.- FORMATOS

FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "XXXXXX", UBICADO EN LA ALDEA XXXX, COLONIA XXXXX, MUNICIPIO DE XXXXX, DEPARTAMENTO DE XXXXX", CÓDIGO XXXXXX. SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: xxxxxxxxxxxxxxxxxx.- CON FUENTE: FONDOS SEDECOAS.

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE**, Boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**; con rango de Secretario de Estado y como titular de manera interina de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS),** Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 109-2022, de fecha 22 de febrero de 2022; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **_____,** hondureño, mayor de edad, casado, _____, con Documento Nacional de Identificación No. xxxx y Registro Tributario Nacional No. xxxx, teléfono fijo: xxx móvil xxxx; correo electrónico _____ ; con domicilio legal en _____, Municipio de _____, Departamento de _____; (*Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos*

electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos,) actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa "**_____, (_____)**" Creada mediante el Instrumento No. ___ de fecha Dieciocho (XX) de Agosto del año _____(xxx) e inscrita bajo el número____ (xx) y tomo número xx de fecha x de _____ del año xx del Registro de la Propiedad Mercantil, Registro de Comerciantes Sociales; autorizada por el Notario _____y con Registro Tributario Nacional de la Empresa No. xxxxxxxxxx en adelante denominado **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la ejecución de Proyecto que se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la ejecución del Proyecto: **"XXXX", UBICADO EN LA ALDEA XXXXXX COLONIA XXXXX, MUNICIPIO DE XXXXX, DEPARTAMENTO DE XXXX", CÓDIGO XXXXX. -** Proyecto aprobado mediante Acta del Comité de Operaciones del FHIS Nº XXX de fecha xxxx (xx) de xxxl del año 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**: El monto del contrato asciende a la cantidad de **_____ LEMPIRAS CON XX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxxxxxx)**: Desglosados en la forma siguiente: **a) COSTO DIRECTO: XXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXX CENTAVOS (L. X, XXX, XXX.XX), b) GASTOS ADMINISTRATIVOS: XXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxx) y c) UTILIDAD: XXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXX CENTAVOS (L. XXXXXXXXXXXX).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE otorgará al **EJECUTOR** un **anticipo** por la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXX (L.XXXXXXXXXXX)** que corresponde al veinte por ciento (20%) del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan aceptado por parte del **CONTRATANTE**, las correspondientes garantías; De cada estimación presentada por **EL EJECUTOR** será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que equivale al 20% del monto otorgado como anticipo o el monto que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del noventa por ciento (90%), el anticipo se encuentre amortizado al cien por ciento (100%).- **DESEMBOLSOS**: **EL CONTRATANTE** además del anticipo, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la

presentación de estimaciones por **EL EJECUTOR**, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR E INSPECTOR del **CONTRATANTE** asignados al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley.

CLAUSULA CUARTA: **ORDEN DE INICIO**: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto la que indique oportunamente la Direccion de Control y Seguimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA: **PLAZO Y MULTA**.- **PLAZO**: **EL EJECUTOR** se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de XXXX **(XXX) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA**: En caso que **EL EJECUTOR** retrase injustificadamente la ejecución del proyecto y por causas imputables a él, se le aplicará una **MULTA** diaria del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento del plazo, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, (*Artículo 88 del Decreto Legislativo No. 157-2022, de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023).*

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS: **EL EJECUTOR**, previo a la entrega del anticipo, rendirá: **a) una Garantía de Anticipo** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir y que asciende a la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXXXXXXX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxxxx)** y una vigencia de **XXX (XX) MESES.-** La Garantia debera contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "***La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de* **EL CONTRATANTE***, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*". b) Presentara **Una Garantía de Cumplimiento** de Contrato equivalente al quince por ciento

(15%) del monto del contrato que asciende a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXXXXXXX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxxxx)** y una vigencia de **XXX (XXX) MESES**, podrá constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- La Garantia debera contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de* **EL CONTRATANTE***, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".- Si por causas imputables a **EL EJECUTOR** no se constituyere esta Garantía en el plazo previsto, **EL CONTRANTE** declarará sin lugar la adjudicación del contrato sin asumir ninguna responsabilidad.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la **Garantía de Calidad de Obra**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, debiendo contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "***La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de* **EL CONTRATANTE***, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**: a) Documento Base, b) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, c) Especificaciones Técnicas, d) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), e) Cronograma de Ejecución, f) Memoria de Calculo, g) Invitación, h) Oficio de Notificación de Adjudicación, i) Garantías, j) Adendum y otros que se utilicen para la ejecución del proyecto.

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: **CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Se podrá invocar la Resolución por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes.- El Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; b) Por no iniciar la obra después de los cinco (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, d) No cumplir con las instrucciones de inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL CONTRATANTE**, anotadas en la bitácora o a través de correspondencia; e) En caso de utilización de los fondos para fines distintos del proyecto. f) Por aplicación del Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 157-2022 , de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; el que literalmente dice: "*En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".*-Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato ejecutarán las Garantías rendidas por EL EJECUTOR y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo de dos (2) años, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: VALORES PENDIENTES: "**EL EJECUTOR"** autoriza que de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con **EL CONTRATANTE** que haya sido resuelto por incumplimiento, o que habiendo sido concluido, exista montos a recuperar en favor del contratante.

<u>CLAUSULA DECIMA</u>: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto **EL EJECUTOR**, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

<u>CLÁUSULA DECIMA PRIMERA</u>: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP). Y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención

de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL EJECUTOR o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte dEL EJECUTOR o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de la responsabilidades que pudiera deducírsele. ii.- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i.- A la eliminación definitiva del EJECUTOR o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

<u>CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA</u>: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - Cualquier modificación a este Contrato, se deberá hacer mediante adendum firmado por ambas partes.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir

la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Será responsabilidad del **EJECUTOR**, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción

(CHICO), de conformidad al artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: **ACEPTACIÓN**: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX del año Dos Mil Veintitres (2023).

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS** **SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS** **RTN FHIS 08019995292594**	**NOMBRE EMPRESA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ING.XXXXXXXXXXX** RTN. xxxxx

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

I. CONDICIONES GENERALES: **EL EJECUTOR** se compromete con **EL CONTRATANTE** en lo siguiente: a) Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose **EL CONTRATANTE** el derecho de hacer auditorías contables y técnicas del proyecto; b) Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente para cumplir el objeto del Contrato ; c) **La rotulación** de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a

ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento), deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de **EL CONTRATANTE**. De conformidad a las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte del Contrato, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la orden de inicio; en caso de incumplimiento a lo anteriormente estipulado, se aplicará al contratista una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**; la instalación de estos rótulos, es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a el contratante: d) El incumplimiento por parte del ejecutor, de que el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado a partir de la orden de inicio, con su respectivo **chaleco reflectivo**, dará lugar a la aplicación de una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00); e**) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de El Contratante, de no existir, el ejecutor propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación, f) Reportar inmediatamente a El Contratante sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. **II. RESPONSABILIDAD LABORAL**: **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a El Contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.- **III. AMBIENTE**. a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EL EJECUTOR** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Gestión Ambiental de El Contratante, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **IV. CONDICIONES ESPECIALES**: a) **EL EJECUTOR** presentará un Programa de Desembolsos al momento de firmar el contrato; b) presentar al inspector de El Contratante cada quince (15) días, la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras. c) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a **Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00**) cada vez que el Supervisor o Inspector no la encuentren en el sitio de la obra.- **V. SUPERVISIÓN**: **EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de la ejecucion de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de EL CONTRATANTE no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **VI. PROHIBICIONES**: a) **EL**

EJECUTOR no puede subcontratar más del cuarenta por ciento (40%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario, el Ejecutor no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por **EL CONTRATANTE**; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo, la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato. **VII. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**: Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos en la elaboración de la obra por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del Acta de recepción Definitiva, por lo cual el ejecutor deviene obligado en subsanar esas deficiencias.- **VIII. COMPROMISORIA**: **EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado.- DEL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor de **EL CONTRATANTE** tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y en ese sentido autorizará el pago de las estimaciones segun el avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra**.- IX. RECEPCIÓN DE LA OBRA**: **EL EJECUTOR** con diez (10) días calendario de anticipación, dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha, EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva, serán por cuenta y riesgo de **EL EJECUTOR**.- **X. CONDICIONES DE RIESGO**: El Ejecutor será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras. **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por **EL EJECUTOR**, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien **EL EJECUTOR** sea responsable. **XI. PROPIEDAD INTELECTUAL**: Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL EJECUTOR**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad de **EL CONTRATANTE**. **XII. PUNTOS DE REFERENCIA: EL EJECUTOR** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por **EL CONTRATANTE**. **XIII. SANCIONES: a)** Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberan subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emision del Acta de Recepción Provisional; el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 88 del Decreto Legislativo Nº 157-2022 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023).

FORMATO FIANZA / GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º:
_____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación no. _____ para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____ con Código _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la SEDECOAS/FHIS, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".***

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por La SEDECOAS/FHIS durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA POR ANTICIPO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____, con Código _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: " ***La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de la SEDECOAS/FHIS, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*****".**

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N.º:
_____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____, con Código _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la SEDECOAS/FHIS, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES

BANCO (*No Aplica*)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

GARANTIZADO: _____

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

GARANTÍA A FAVOR DE **SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: _____, CON CÓDIGO: _____, UBICADO EN: _____; ESTA GARANTÍA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CORSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA GARANTIZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar la **CALIDAD DE OBRA / SUMINISTRO** del proyecto: _____**,** ubicado en _____, con Código _____, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la SEDECOAS/FHIS, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El suscrito Oferente declara y asegura:

1) Que ha examinado cuidadosamente el Documento Base de Licitación y está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**

2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores, tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.

3) En caso de ser aceptada esta oferta por la **SEDECOAS/FHIS**, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de la **Nota de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.02 de **las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la **SEDECOAS/FHIS** podrá sancionarlo o inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada; procediendo a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Lugar y Fecha: _____

_____

FIRMA DEL OFERENTE

V.- FORMA DE LA OFERTA

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Oferta para el proyecto LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso **Reparación CEBG nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789** suscrito ofrece realizar lo ofertado de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la **SEDECOAS/FHIS**, según recomendaciones de la Comisión Evaluadora **de Ofertas**, firmará a satisfacción de la **SEDECOAS/FHIS**, el contrato respectivo rindiendo las Fianzas o Garantías Bancarias correspondientes (Anticipo y Cumplimiento de Contrato) dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la Constancia de Trámite de Garantías. El suscrito acepta en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de **sesenta (60) días** para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de _____Lempiras con xx Centavos.

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica,** recibió la siguiente documentación:

- Carta de Invitación
- Instrucciones a los Oferentes
- Formato de Oferta
- Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta
- Formato de Garantía de Anticipo de Contrato
- Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Formato de Garantía de Calidad de la Obra
- Condiciones Generales de Contrato
- Condiciones Especiales de Contrato
- Desglose de Oferta
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Adendum, si los hubiere.

_____
NOMBRE

_____
FIRMA Y SELLO

VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII.- DESGLOSES

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

DESGLOSE DE PRECIOS DE MATERIALES

DESGLOSE DE PRECIOS DE MANO DE OBRA

CRONOGRAMA

Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)

LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso

PROYECTO

CÓDIGO	PROYECTO	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
109789	Reparación CEBG nueva Jerusalén	Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	sesenta (60) días

DESGLOSE DEL MONTO OFERTADO	
COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	LPS.
(%) GASTOS GENERALES	LPS.
(%) UTILIDAD	LPS.
MONTO TOTAL OFERTADO	LPS.

_____

Monto en Letras

_____

Nombre del Responsable

_____

Firma del Responsable

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

El Suscrito Formulador del Proyecto de **La SEDECOAS/FHIS,** hace constar que:

En Fecha _____ el Ingeniero/Arquitecto/Maestro de Obra _____ efectuó la VISITA OFICIAL al Proyecto "_____ _____", con la cual cumple con el requerimiento establecido en las instrucciones a los Oferentes que forman parte del Documento de Licitación.

<u>Esta constancia deberá adjuntarse a la Oferta por el Oferente.</u>

Dado en la Ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del _____.

_____

Formulador

VIII.- PLANOS

IX.- CONDICIONES ADICIONALES

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)

DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN PRIVADA

LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso

Reparación CEBG nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789

FONDOS: SEDECOAS

PAÍS: HONDURAS

ÍNDICE GENERAL

I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

II. CONDICIONES GENERALES

III. CONDICIONES ESPECIALES

IV. FORMATOS

V. FORMATO DE OFERTA

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII. DESGLOSES

VIII. PLANOS

IX. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adenda, se agregarán en esta sección)

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Licitación Privada que realiza **EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) adscrito a la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** para la contratación de proyectos financiados con Fondos Nacionales y otras fuentes.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 Inscripción: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

-Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SEDECOAS/FHIS** en cualquiera de las categorías siguientes: **EDIFICACIONES.**

-Las / Los **EMPRESAS CONSTRUCTORAS** deberán estar inscritas habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales.

1.03 Carga de Proyectos:

Los Ejecutores, ya sean personas naturales o jurídicas ***No podrán tener más de tres (3) proyectos activos***, lo anterior estará sujeto a lo estipulado en el **REGLAMENTO DE INHABILITACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTRATISTAS** y a la calificación que, de acuerdo a la ejecución de proyectos, otorgue la Dirección de Control y Seguimiento de conformidad a su Manual.

1.04 Puntualidad:

Al momento de la Apertura de Ofertas, es primordial estar diez minutos antes de la hora programada, ya que se dará inicio del mencionado acto, a la hora establecida para el mismo.

1.05 Representantes:

El Oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura, cuando un contratista comparezca a través de representante debidamente acreditado, deberá presentar una identificación.

1.06 <u>Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta</u>:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito". Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros. El Licitante deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido por concepto de materiales, mano de obra, equipo, instrumentos y la realización de todas las operaciones requeridas para completar el trabajo de conformidad con todos los planos y especificaciones. Deberá también, incluir en el precio unitario, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.**

1.07 <u>Trascripción de Documentos:</u>

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del Documento Base que el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) adscrito a la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la oferta sin modificarlos por ningún concepto, no obstante, deberá incorporarse a dicho Documento Base porque forma parte fundamental de la oferta.

1.08 <u>Planos</u>:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes del Proyecto, a excepción de los proyectos que no los requieran.

1.09 <u>Forma de la Oferta:</u>

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos).

1.10 Visita a la zona de obras:

La *visita de campo es de carácter obligatorio en fecha y hora establecida acompañada de un designado oficial por la Institución,* con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo a lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente.

Se tiene programada una visita de campo el día 4 de Julio del 2023
Punto de Reunión: CEB NUEVA JERUSALEN
Hora de la Reunión: 09:00 a.m.

TODA VISITA REALIZADA POR PROPIA CUENTA DEBERÁ DE CERTIFICARSE 5 DÍAS CALENDARIO PREVIO A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN SEDECOAS/FHIS

1.11 <u>Obligatoriedad de inscripción del contrato</u>:

Será responsabilidad del adjudicado, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo al pago de la primera estimación, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

2. OFERTA ECONÓMICA:

2.01 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

- Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada.
- Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta
- Desglose del monto ofertado
- Desglose de Precios Unitarios por Actividades.
- Desglose de Precios Unitarios de Materiales.
- Desglose de Precios Unitarios de Mano de Obra.
- Cronograma de Ejecución de obras
- Fichas de Costos de Precios Unitarios.
- Adjuntar en su Oferta, la invitación enviada a través de la Dirección de Contrataciones de la **SEDECOAS/FHIS**.
- En caso que el proyecto lleva aportes comunitarios y/o municipales, éstos deberán ser excluidos de sus precios unitarios.
- Documento Base debidamente foliado, firmado y sellado (sello no aplica para Maestros de Obra)
- Planos y especificaciones debidamente firmadas y selladas
- Constancia de visita de campo
- **Presentar un Dispositivo USB conteniendo en formato Excel editable, la información de los montos ofertados del: Desglose del Monto Ofertado, Desglose de Precios por Actividades y Desglose de presupuesto de Oferta (Materiales y Mano de Obra)**

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del licitante.

Las ofertas **NO** deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; para las ofertas que superen dicho monto se solicitará a la Dirección de Finanzas de SEDECOAS-FHIS una ampliación presupuestaria; en caso de no alcanzar mediante disponibilidad presupuestaria el monto de las ofertas que se ajusten a las condiciones de calidad y sean las más idóneas para los intereses del Estado, las ofertas serán descalificadas.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 <u>Contenido de las Ofertas</u>:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán y sellarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales y el correspondiente sello, de la persona que firma la Oferta.

3.02 <u>Precios Unitarios</u>:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios. Deberá también, incluir en los precios unitarios, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y **su margen de utilidad** etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.** - De no incluir los costos en los precios unitarios, dará lugar a que su oferta se declare inadmisible.

La **SEDECOAS/FHIS**, hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes, deberán aceptar sin protestas tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la **SEDECOAS/FHIS** autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.03. <u>Precios Unitarios de Materiales</u>

El oferente deberá proporcionar junto a su oferta, los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que muestra en la sección titulada "Desglose de Precios de Materiales". Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, incluyendo en ellos, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad. La lista que se presente formará parte del contrato. El oferente deberá estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones para asegurarse que el material listado es el que se solicita. Queda entendido, que los precios que se reconocerán son los directos de los materiales, los que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios. El oferente podrá proporcionar un listado en forma separada de los materiales que del estudio de los planos resultaren no incluidos en el listado suministrado. El oferente deberá presentar junto con el listado de materiales, las cotizaciones efectuadas que respalden los precios manifestados en dicho listado, tales cotizaciones deberán ser consistentes con el plazo de vigencia de la Oferta.

3.04 <u>De las Firmas</u>

El oferente debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos) todas las hojas que conforman el Documento Base de Licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.05 Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo máximo de **sesenta (60) días** calendario para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista, deberá entregar como parte de su oferta lo siguiente:

1. **Programa General de Ejecución de Obra del Proyecto.**

Esto permitirá a la Comisión Evaluadora de Ofertas, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la **SEDECOAS/FHIS**.

3.06 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español de acuerdo al formato de la oferta.

3.07 Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

Se exige al oferente que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4.00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.01 Forma de Presentación de las Ofertas:

El número de Ofertas que se deberá presentar, es de Una (1) con la denominación de **Original** y su **Copia.** ***Las ofertas deberán ser presentadas personalmente por el oferente titular o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente, debiendo acreditarlo***, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS

Parte Central	**Atención Oficina Dirección de Contrataciones** **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)/ SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** **Décimo (10mo.) Nivel, Torre II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.**
Esquina Superior Izquierda	**Nombre** y **Dirección completa, incluye Número de teléfono del oferente**
Esquina Inferior Izquierda	**Nombre y Número de la Licitación.**

LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso
Reparación CEBG nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789

Esquina Superior Derecha **Lugar, Fecha** y **Hora de Apertura.**

Sala de juntas del décimo (10°) Nivel, Torre II del CCG José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras,
Fecha de Apertura: ***miercoles 19 de Julio de 2023***
Hora de Apertura ***11:35 a.m.***

4.02. <u>Apertura de Ofertas</u>

Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes. Se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la Comisión y los oferentes o representantes. En dicha Acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los asistentes, referente al acto.

5.00. <u>MANEJO DE DOCUMENTOS</u>

5.01. <u>Examen de Documentos</u>

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones del Documento Base de Licitación, de manera que no exista ningún mal entendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 <u>Retiro de Documentos</u>

El Documento base, deberá ser descargado del portal de Honducompras a través del link de acceso adjunto a la carta de invitación enviada por la **SEDECOAS/FHIS**.

6.0 INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 Aclaración y Adendum

Aclaraciones: Los potenciales oferentes, podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito a la oficina de la Dirección de Contrataciones, hasta ocho (8) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de licitación. **No se atenderán consultas vía teléfono**.

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

El Adendum podrá emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas, al ser emitidos, formarán parte integral del Documento Base de Licitación y deberán ser notificados por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido el Documento Base.

7.0 RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

7.01 Cambios y Retiros de Ofertas

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La **SEDECOAS/FHIS**, se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.01 Aceptación

La SEDECOAS/FHIS, se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas. Tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Licitación.

8.02 Descalificación de Oferentes:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
b) No presentar el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas (sello no aplica para Maestros de Obra).
c) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de

alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.

d) Cuando no vengan acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.

e) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la **SEDECOAS/FHIS**.

f) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.

g) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.

h) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el estado.

i) Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Dirección de Control y Seguimiento de la **SEDECOAS/FHIS**.

j) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

k) No presentar las Fichas de Costos de cada una de las actividades.

l) Incluir en sus precios unitarios, los costos de las cantidades de obra descritas en el desglose de aporte municipal o comunitario en caso que esta llevara dichos aportes.

m) No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad.

n) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación

o) No presentar el formato de desglose de su oferta respecto al Costo Directo de la Oferta, Gastos Generales, Utilidad y Monto Total Ofertado.

p) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Dirección de Contrataciones pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA IMPORTANTE: El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de **Dos (2)**.

9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.01 Evaluación de las Ofertas:

Las ofertas que no hayan sido rechazadas, serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La **SEDECOAS/FHIS** se reserva expresamente el derecho de

rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al oferente que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas la **SEDECOAS/FHIS** por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo, se tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare muy superior, en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la **SEDECOAS/FHIS**, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrada por profesionales con experiencia de la **SEDECOAS/FHIS.**

9.02. <u>Confidencialidad del Proceso:</u>

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso, será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar en alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

9.03 Atribución de la SEDECOAS/FHIS:

La SEDECOAS/FHIS, se reserva el derecho de declarar esta licitación suspendida o cancelada, cuando concurran circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de ofertas o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes.

9.04. <u>Adjudicación y Firma del Contrato:</u>

La SEDECOAS/FHIS, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación y que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Estado, tomando en cuenta, además, que haya presentado dentro de la fecha indicada por la **SEDECOAS/FHIS** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en la notificación de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías requeridas por la

SEDECOAS/FHIS. Sí por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas y la **SEDECOAS/FHIS** llamará al segundo oferente o en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

EL CONTRATO SERA FORMALIZADO ENTRE LAS PARTES CUANDO SE TENGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA APROBADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE FHIS.

El Contratista adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar los documentos siguientes:

1. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil.

2. Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;

3. Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.

4. Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

5. Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.

6. Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.

7. Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.

8. Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.

9. Constancia definitiva o de estar en trámite emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos, a **Nivel Nacional**. o en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional.

10. Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
11. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social,
12. Constancia del Registro de beneficiarios SIAFI

Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso de Licitación.

10.00. GARANTÍAS

10.01. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no inferior al **tres por ciento (3%)** del precio total de la misma, extendida a favor de la **SEDECOAS/FHIS**.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser a discreción del Oferente de alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria pagadera a la vista;

b) Fianza,

c) También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la **SEDECOAS/FHIS** y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Cualquiera que sea el caso, esta Garantía será emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá utilizarse el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV. Formatos, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá vigencia por un plazo de **ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la Apertura de las Ofertas.**

Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, será descalificada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas propuestas no hayan sido adjudicadas, serán devueltas inmediatamente después que el oferente seleccionado

presente su Garantía de Cumplimiento de Contrato; con excepción de las más bajas aceptables, cuya devolución será dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario, le será devuelta posteriormente a la firma de Contrato y a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la **SEDECOAS/FHIS**, si:

a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por el mismo en la Carta de Presentación de Oferta, o

b) el adjudicatario:

- No firma el Contrato;
- No presenta la Garantía de Anticipo;
- No presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- No presenta la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental; o
- No acepta la corrección del precio de su oferta.

INCLUIR CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:
"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de* La SEDECOAS/FHIS*, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".-

10.02. <u>Garantías del Contrato:</u>

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el Oferente presentará a más tardar cinco (5) días calendario según Constancia, una **<u>Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo</u>** equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor a recibir, la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y una **<u>Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento</u>** equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto del contrato.- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Además, el adjudicado previo a la firma del contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MIAMBIENTE)**, a efecto de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto, con una vigencia de 365 días, a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo, de Cumplimiento a favor de la **SEDECOAS/FHIS** y la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MIAMBIENTE)**, **La SEDECOAS/FHIS** mediante el trámite legal correspondiente, procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta e inhabilitarlo del banco de contratistas de la **SEDECOAS/FHIS** , por el tiempo que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y adjudicará el proceso al segundo oferente calificado y así sucesivamente.

10.03. <u>Garantía de Calidad de Obra:</u>

El Contratista otorgará a la **SEDECOAS/FHIS**, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

10.05 <u>Formalización del Contrato y Presentación de Garantías</u>

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al **quince por ciento (15%)** del Monto Contratado o en su defecto por el **treinta por ciento (30%)** cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta; Además el adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental, a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente** (**MIAMBIENTE**), por el monto de **L. XXX.XX**, a efectos de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto; La vigencia de la mencionada Garantía Ambiental será por **trescientos sesenta y cinco (365)** días a partir de la fecha de su emisión, ***No Aplica.***

El monto de la Garantía de cumplimiento es del **quince por ciento (15%)** del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una Institución Bancaria, una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.

Todos los documentos de Garantías deberán contener la **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA** que se da a conocer en los formatos**.**

II.- CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. Documentos de Licitación
   Es el conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. SEDECOAS
   Siglas que significan: **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, publicado en el diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019.

3. FHIS
   Siglas que significan: **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Organismo del Estado, con Personalidad y Capacidad Jurídica; Patrimonio propio y de duración definida, mediante Decreto Legislativo No.12-90, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de marzo de 1990.

4. MUNICIPALIDAD
   Es un órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento; por tanto, es una Institución de derecho público con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia

5. Supervisor
   Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

6. Representante
   Quien actúa en nombre de una persona jurídica.

7. Licitante U Oferente**.**
   Toda persona jurídica (Empresa Constructora) que pretenda presentar una oferta para la obra que se proyecta construir de acuerdo a los Documentos de Licitación**.**

8. Proyecto
   La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

9. Contratista
   Significa aquella Persona Natural o jurídica, cuya propuesta ha sido aceptada por la **SEDECOAS/FHIS**, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

10. Condiciones Generales

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la **SEDECOAS/FHIS** con el **CONTRATISTA**.

11. Condiciones Especiales
Conjunto de normas específicas establecidas por la **SEDECOAS/FHIS** con respecto a las obras licitadas.

12. Planos de Diseños
Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la **SEDECOAS/FHIS.**

Planos de Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

13. Contrato
El convenio escrito celebrado entre la **SEDECOAS/FHIS** y el oferente favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

14. Proposición y Oferta Económica
Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales; presentada por el oferente de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

15. Especificaciones Técnicas
Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

16. Obra
Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

17. Precio Contratado
Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato, dicho precio debe incluir sus costos directos, gastos generales y utilidad.

18. Fiador
Quien constituye una fianza u obligación de responder por otra persona en el caso que esta no quiera o no pueda cumplir total o parcialmente.

19. Adendum
Instrumento a utilizarse por la **SEDECOAS/FHIS** para la introducción de correcciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y al contrato.

20. Orden de Cambio
Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en el monto total de la obra debido a las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas, dando como resultado una modificación al contrato original suscrito entre la **SEDECOAS/FHIS** y el Contratista, misma que deberá ser previamente autorizada por el Inspector y autorizado por la **SEDECOAS/FHIS** para tal efecto.

21. Libro de Bitácora
Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, Supervisor y el Inspector, mismo que deberá permanecer en el sitio de la obra. El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

22. Superintendente
Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por escrito, por la **SEDECOAS/FHIS**, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

23. Sub-Contratista
La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que suple trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y en solidaridad con el Contratista.

24. Cronograma
Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

25. Dirección de Control y Seguimiento
Es la dependencia de la **SEDECOAS/FHIS**, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para supervisar, inspeccionar e instruir para la resolución del mismo.

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto, cuando sea supervisión externa y aplique la misma.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.

b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.

c) Interpretar los planos y especificaciones.

d) Aprobar la calidad de la obra.

e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.

f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.

g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el **CONTRATISTA** y la **SEDECOAS/FHIS** durante la ejecución de la obra.

h) Tramitar ante la **SEDECOAS/FHIS**, las órdenes de cambio y adenda.

i) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.

j) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.

k) Dar asesoría y evacuar las consultas a la **SEDECOAS/FHIS S** con relación al proyecto.

l) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.

m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.

n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación a la **SEDECOAS/FHIS**.

o) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.

p) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la **SEDECOAS/FHIS** este documento para su archivo y custodia.

q) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle vía electrónica por lo menos con 24 horas de anticipación, para verificación de las obras a fundir.

r) Asesorar y recomendar a la **SEDECOAS/FHIS,** cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.

s) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.

t) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.

u) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.

v) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.

w) Informar a la **SEDECOAS/FHIS** de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra

contratada, en caso que se susciten reclamos por parte de la comunidad, procederá de forma inmediatamente.

x) Comunicar a la **SEDECOAS/FHIS** para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.

y) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.

z) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

aa) Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

3.00 FACULTAD PARA CEDER Y SUBCONTRATAR

3.01 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la **SEDECOAS/FHIS** autorice expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un **sesenta por ciento (60%)** del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

3.02 Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la **SEDECOAS/FHIS** autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La SEDECOAS/FHIS, tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación al contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna actividad de la orden de cambio o modificación del contrato debe ser ejecutada, en tanto no haya sido aprobada por la autoridad competente. Ninguna orden de cambio, se realizará sin estar autorizada por la **SEDECOAS/FHIS**, será responsabilidad del Contratista el no observar las disposiciones de este acápite.

5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.01 Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con sujeción a lo expresado, los documentos que constituyen el contrato serán coherentes entre sí, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por la **SEDECOAS/FHIS**, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la **SEDECOAS/FHIS**, las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.02 Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite, a la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto y con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma disponible en todo momento para el Supervisor del Proyecto, a toda persona autorizada por escrito por la **SEDECOAS/FHIS**, para que puedan examinar y hacer uso de los planos en cualquier momento durante la ejecución de la obra.

5.03 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la **SEDECOAS/FHIS** y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la **SEDECOAS/FHIS** para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado el sello en todas ellas; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto, así como por el Contratista y/o el Superintendente.

Este documento, deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la **SEDECOAS/FHIS** como para los del Contratista y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra, será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la **SEDECOAS/FHIS**.

El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

5.04 Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la **SEDECOAS/FHIS** en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes, las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la **SEDECOAS/FHIS**.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la **SEDECOAS/FHIS**, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página, los devolverá al

Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios y al terminarse la obra, las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la **SEDECOAS/FHIS** para su propio uso y archivo.

6.00 OBLIGACIONES GENERALES

6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la **SEDECOAS/FHIS** se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por ambas partes.

6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, además indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **SEDECOAS/FHIS** y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

6.03 Prestaciones Sociales

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

6.04 Rótulos

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá colocar en la obra y en sitios visibles al público, los rótulos correspondientes.

No se hará efectivo el pago de la primera estimación, hasta que el rótulo o rótulos estén debidamente colocados y aceptados por la **SEDECOAS/FHIS**.

La colocación del rótulo o rótulos, será por cuenta del Contratista según instrucciones suministradas por la **SEDECOAS/FHIS**.

TIPOLOGÍA	No. DE RÓTULOS	UBICACIÓN/DISTRIBUCIÓN
CAMINOS/PAVIMENTOS	1 unidad: Rotulo Fijo 2 unidades: Movible	El rotulo fijo será ubicado en sitio visible y estratégico del Proyecto (Acceso Principal), el cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría. Los rótulos (2) movibles se ubicarán al inicio y final del tramo a intervenir.
AGUA Y SANEAMIENTO	2 unidades: Rotulo Fijo	Los rótulos fijos serán ubicados: • Carretera principal de acceso al sitio de Proyecto. • Desvió o aldea beneficiada. Los mismos serán indicados por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría.
CENTROS EDUCATIVOS RURALES	2 unidades: Rotulo Fijo	Los rótulos fijos serán ubicados en: • Sitio visible y estratégico del Proyecto • Aledaño o en el interior del Centro Educativo. El cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la insectoría.
CENTROS EDUCATIVOS URBANOS	1 unidad: Rotulo Fijo	El rotulo fijo será ubicado en: • Aledaño o en el interior del Centro Educativo. El cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría.

El diseño del rótulo será de acuerdo al modelo establecido por la **SEDECOAS/FHIS**.

La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento, Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de la **SEDECOAS/FHIS**. Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de la **SEDECOAS/FHIS** y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a **cinco (5)** días calendario posterior a la entrega del anticipo; en caso de renuncia del anticipo, el plazo otorgado para la colocación de los rótulos, correra a cuenta y riesgo del Ejecutor a partir de la fecha de suscripción del contrato, en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa **mensual** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**

6.05 Chalecos

El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo **chaleco reflectivo**, con el **LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL MANUAL DE MARCA-** de la **SEDECOAS/FHIS,** dará lugar a la aplicación de una multa **mensual** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).**

Se hace la aclaración que en el presupuesto solo se incluirá el rótulo fijo, tanto los rótulos movibles como los chalecos, lo hará el contratista de sus gastos administrativos según lo requiera el proyecto, lo cual deberá incluirse en el contrato.

6.06 Planilla

Presentar a la **SEDECOAS/FHIS** semanalmente la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras.

6.07 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza, la **SEDECOAS/FHIS** y/o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

7.01 Programación

Antes que sea dada la orden de inicio, el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de

Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

7.02 Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

7.03 Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

8.0 MATERIALES Y EJECUCIÓN

8.01 Materiales y Hechura

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

8.02 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **SEDECOAS/FHIS** de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.03. Recepción Definitiva

La SEDECOAS/FHIS dará al Ejecutor el Acta de Recepción Definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el Acta de Recepción Provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

9.00 PLAZO DE ENTREGA Y MORA

9.01. Extensión del Tiempo

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a la **SEDECOAS/FHIS,** dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso, el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la **SEDECOAS/FHIS** o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tornados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante Adendum siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento.** Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como Adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este Documento. Es entendido, que el Contratista hará las solicitudes dentro del plazo contractual y no posteriormente.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la **SEDECOAS/FHIS** aplicará al Contratista una multa cuya cuantía será de 0.36**%** por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el **artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2023**.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista,** la **SEDECOAS/FHIS** autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la **SEDECOAS/FHIS.**

10.00 INCUMPLIMIENTO Y DEFECTOS

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la **SEDECOAS/FHIS** por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento, del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

10.02 Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental

El adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MIAMBIENTE)**, por el monto indicado en las IAO, a efecto de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto; La vigencia de la Garantía Ambiental será de 365 días a partir de la fecha de su emisión.

10.03 Garantía de Calidad de la Obra

El Contratista presentará una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la **SEDECOAS/FHIS** de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía que el Contratista efectuará las subsanaciones necesarias.

Cuando la **SEDECOAS/FHIS** acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto**.**

10.04 Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por su negligencia o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la **SEDECOAS/FHIS** en condiciones de primera clase.

10.05 La **SEDECOAS/FHIS** **no renunciará a sus derechos.**

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto, será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la **SEDECOAS/FHIS** renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

11.01 Cargas Tributarias

La SEDECOAS/FHIS no está exento del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS

12.01 Anticipo

La SEDECOAS/FHIS dará al Ejecutor un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de la **SEDECOAS/FHIS** los siguientes documentos:

a) Garantía de Anticipo de Contrato.
b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de Licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, la **SEDECOAS/FHIS** tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines la **SEDECOAS/FHIS** procederá a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

12.02 <u>Desembolsos</u>

Además del anticipo del **veinte por ciento (20%),** se efectuarán pagos al ejecutor de la siguiente manera:

a) Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo al avance de obra.
b) A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley de acuerdo a la utilidad.

12.03 <u>Pago Final</u>

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el Adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y se efectuará después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la **SEDECOAS/FHIS**.

Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando que existan aspectos a corregir, los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional. Asimismo, deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y

Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2023.**

12.04 Pagos Retenidos

La SEDECOAS/FHIS podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.

2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.

3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.

4. Una duda razonable que el trabajo no podrá ser terminado con el saldo pendiente del contrato.

5. Daños a otros Contratistas.

6. **La SEDECOAS/FHIS** podrá retener de cualquier estimación a favor de contratista, los valores que resulten pendientes de pago por el incumplimiento de cualquier condición del presente contrato, de cualquier otro contrato incumplido con anterioridad y de cualquier otro que se encuentre en el proceso de resolución por incumplimiento.

13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

1. Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberan subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emision del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dara lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2023.**

2. Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.-

3. Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por la **SEDECOAS/FHIS**.

   El Acta de Recepción Definitiva extendida por la **SEDECOAS/FHIS** después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta entonces el Contratista, liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

14.00 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.

b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración.

c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

d) Por mutuo acuerdo de las partes.

e) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MI AMBIENTE la Institución quien lo acreditará.

f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

g) Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 157-2022 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023).

"*En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.*

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".

h) y demás que establezcan expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en el Cronograma de Ejecución presentado en forma tal, que la obra no se ejecute en el plazo total pactado, la **SEDECOAS/FHIS** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Anticipo y Cumplimiento.

La resolución del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene contra la misma, el Contratista.

Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las garantías rendidas por el contratista y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo que indique la Ley, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

16.01 Práctica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.02 Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes o consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La SEDECOAS/FHIS, rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

III.- CONDICIONES ESPECIALES

1.0 PARTICIPANTES

1.01 Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SEDECOAS/FHIS** -Como **EMPRESAS CONSTRUCTORAS**; deberán estar Inscritas en la Categoría: **EDIFICACIONES** Habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo a lo que establece el numeral 9,4 **Adjudicación y Firma del Contrato**

2.0 TIEMPO DE INICIO

El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio.

2.01 FICHA DE INFORMACIÓN

Presentar a la **SEDECOAS/FHIS** dentro de cinco (5) días contados a partir de la orden de inicio, la ficha de información denominada Beneficiario-Empleo y Oportunidades que será llenada por el contratista con los beneficiarios.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a) Garantía de Anticipo de Contrato.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

c) Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental (Si aplica).

d) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Licitación.

4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

Planos de Diseño.

Planos Complementarios.

5.0 SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

La **SEDECOAS/FHIS** no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de **sesenta (60) días** calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la **SEDECOAS/FHIS**, tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. La **SEDECOAS/FHIS** aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento dentro del término de ejecución, por cualquier acto de negligencia de la **SEDECOAS/FHIS**, del Supervisor o de cualquier empleado de estos y que debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por la **SEDECOAS/FHIS** pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9.0 PRIORIDADES DEL TRABAJO

La SEDECOAS/FHIS se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos girados a través del Supervisor.

10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá los derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato, dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El

Contratista no entrará ni tomará posesión con personal, herramientas o materiales de ninguna propiedad privada que no se encuentre dentro del derecho de vía o sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido, significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista llevará a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de la **SEDECOAS/FHIS**, la Municipalidad o el servidor público que requiera entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista facilitará la cooperación necesaria al personal autorizado de dichas instituciones, para que puedan efectuar las diligencias que correspondan.

11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que la **SEDECOAS/FHIS** no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15.0 PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS EXISTENTES.

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen

existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista y la misma podrá variar algo de lo indicado.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la **SEDECOAS/FHIS** no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio de agua, enterrado dentro del área del proyecto y presentará al Supervisor a través del Superintendente la acción viable para la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones durante el progreso de la obra.

16.0 FOTOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso de las obras ejecutadas, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas doce (12) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del Contratista, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

17.0 CONCEPTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

18.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si la **SEDECOAS/FHIS** de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por la **SEDECOAS/FHIS** o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante un acta de recepción final debidamente firmada.

19.0 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

20.0 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo a las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.

21.0 USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los oferentes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que, además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la **SEDECOAS/FHIS**.

IV.- FORMATOS

FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "XXXXXX", UBICADO EN LA ALDEA XXXX, COLONIA XXXXX, MUNICIPIO DE XXXXX, DEPARTAMENTO DE XXXXX", CÓDIGO XXXXXX. SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: xxxxxxxxxxxxxxxxxx.- CON FUENTE: FONDOS SEDECOAS.

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE**, Boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**; con rango de Secretario de Estado y como titular de manera interina de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS),** Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 109-2022, de fecha 22 de febrero de 2022; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **_____,** hondureño, mayor de edad, casado, _____, con Documento Nacional de Identificación No. xxxx y Registro Tributario Nacional No. xxxx, teléfono fijo: xxx móvil xxxx; correo electrónico _____ ; con domicilio legal en _____, Municipio de _____, Departamento de _____; (*Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos*

electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos,) actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa "**_____, (_____)**" Creada mediante el Instrumento No. ___ de fecha Dieciocho (XX) de Agosto del año _____(xxx) e inscrita bajo el número____ (xx) y tomo número xx de fecha x de _____ del año xx del Registro de la Propiedad Mercantil, Registro de Comerciantes Sociales; autorizada por el Notario _____y con Registro Tributario Nacional de la Empresa No. xxxxxxxxxx en adelante denominado **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la ejecución de Proyecto que se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la ejecución del Proyecto: **"XXXX", UBICADO EN LA ALDEA XXXXXX COLONIA XXXXX, MUNICIPIO DE XXXXX, DEPARTAMENTO DE XXXX", CÓDIGO XXXXX. -** Proyecto aprobado mediante Acta del Comité de Operaciones del FHIS Nº XXX de fecha xxxx (xx) de xxxl del año 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**: El monto del contrato asciende a la cantidad de **_____ LEMPIRAS CON XX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxxxxxx)**: Desglosados en la forma siguiente: **a) COSTO DIRECTO: XXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXX CENTAVOS (L. X, XXX, XXX.XX), b) GASTOS ADMINISTRATIVOS: XXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxx) y c) UTILIDAD: XXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXX CENTAVOS (L. XXXXXXXXXXXX).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE otorgará al **EJECUTOR** un **anticipo** por la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXX (L.XXXXXXXXXXX)** que corresponde al veinte por ciento (20%) del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan aceptado por parte del **CONTRATANTE**, las correspondientes garantías; De cada estimación presentada por **EL EJECUTOR** será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que equivale al 20% del monto otorgado como anticipo o el monto que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del noventa por ciento (90%), el anticipo se encuentre amortizado al cien por ciento (100%).- **DESEMBOLSOS**: **EL CONTRATANTE** además del anticipo, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la

presentación de estimaciones por **EL EJECUTOR**, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR E INSPECTOR del **CONTRATANTE** asignados al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley.

CLAUSULA CUARTA: **ORDEN DE INICIO**: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto la que indique oportunamente la Direccion de Control y Seguimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA: **PLAZO Y MULTA**.- **PLAZO**: **EL EJECUTOR** se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de XXXX **(XXX) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA**: En caso que **EL EJECUTOR** retrase injustificadamente la ejecución del proyecto y por causas imputables a él, se le aplicará una **MULTA** diaria del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento del plazo, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, (*Artículo 88 del Decreto Legislativo No. 157-2022, de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023).*

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS: **EL EJECUTOR**, previo a la entrega del anticipo, rendirá: **a) una Garantía de Anticipo** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir y que asciende a la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXXXXXXX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxxxx)** y una vigencia de **XXX (XX) MESES.-** La Garantia debera contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "***La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de* **EL CONTRATANTE***, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*". b) Presentara **Una Garantía de Cumplimiento** de Contrato equivalente al quince por ciento

(15%) del monto del contrato que asciende a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXXXXXXX CENTAVOS (L. xxxxxxxxxxxx)** y una vigencia de **XXX (XXX) MESES**, podrá constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- La Garantia debera contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de* **EL CONTRATANTE***, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".- Si por causas imputables a **EL EJECUTOR** no se constituyere esta Garantía en el plazo previsto, **EL CONTRANTE** declarará sin lugar la adjudicación del contrato sin asumir ninguna responsabilidad.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la **Garantía de Calidad de Obra**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, debiendo contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "***La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de* **EL CONTRATANTE***, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**: a) Documento Base, b) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, c) Especificaciones Técnicas, d) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), e) Cronograma de Ejecución, f) Memoria de Calculo, g) Invitación, h) Oficio de Notificación de Adjudicación, i) Garantías, j) Adendum y otros que se utilicen para la ejecución del proyecto.

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: **CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Se podrá invocar la Resolución por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes.- El Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; b) Por no iniciar la obra después de los cinco (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, d) No cumplir con las instrucciones de inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL CONTRATANTE**, anotadas en la bitácora o a través de correspondencia; e) En caso de utilización de los fondos para fines distintos del proyecto. f) Por aplicación del Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 157-2022 , de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; el que literalmente dice: "*En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".*-Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato ejecutarán las Garantías rendidas por EL EJECUTOR y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo de dos (2) años, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: VALORES PENDIENTES: "**EL EJECUTOR"** autoriza que de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con **EL CONTRATANTE** que haya sido resuelto por incumplimiento, o que habiendo sido concluido, exista montos a recuperar en favor del contratante.

<u>CLAUSULA DECIMA</u>: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto **EL EJECUTOR**, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

<u>CLÁUSULA DECIMA PRIMERA</u>: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP). Y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención

de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL EJECUTOR o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte dEL EJECUTOR o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de la responsabilidades que pudiera deducírsele. ii.- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i.- A la eliminación definitiva del EJECUTOR o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

<u>CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA</u>: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - Cualquier modificación a este Contrato, se deberá hacer mediante adendum firmado por ambas partes.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir

la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Será responsabilidad del **EJECUTOR**, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción

(CHICO), de conformidad al artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: **ACEPTACIÓN**: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX del año Dos Mil Veintitres (2023).

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS** **SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS** **RTN FHIS 08019995292594**	**NOMBRE EMPRESA** **REPRESENTANTE LEGAL** **ING.XXXXXXXXXXX** RTN. xxxxx

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

I. CONDICIONES GENERALES: **EL EJECUTOR** se compromete con **EL CONTRATANTE** en lo siguiente: a) Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose **EL CONTRATANTE** el derecho de hacer auditorías contables y técnicas del proyecto; b) Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente para cumplir el objeto del Contrato ; c) **La rotulación** de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a

ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento), deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de **EL CONTRATANTE**. De conformidad a las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte del Contrato, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la orden de inicio; en caso de incumplimiento a lo anteriormente estipulado, se aplicará al contratista una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**; la instalación de estos rótulos, es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a el contratante: d) El incumplimiento por parte del ejecutor, de que el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado a partir de la orden de inicio, con su respectivo **chaleco reflectivo**, dará lugar a la aplicación de una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00); e**) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de El Contratante, de no existir, el ejecutor propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación, f) Reportar inmediatamente a El Contratante sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. **II. RESPONSABILIDAD LABORAL**: **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a El Contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.- **III. AMBIENTE**. a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EL EJECUTOR** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Gestión Ambiental de El Contratante, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **IV. CONDICIONES ESPECIALES**: a) **EL EJECUTOR** presentará un Programa de Desembolsos al momento de firmar el contrato; b) presentar al inspector de El Contratante cada quince (15) días, la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras. c) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a **Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00**) cada vez que el Supervisor o Inspector no la encuentren en el sitio de la obra.- **V. SUPERVISIÓN**: **EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de la ejecucion de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de EL CONTRATANTE no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **VI. PROHIBICIONES**: a) **EL**

EJECUTOR no puede subcontratar más del cuarenta por ciento (40%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario, el Ejecutor no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por **EL CONTRATANTE**; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo, la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato. **VII. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**: Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos en la elaboración de la obra por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del Acta de recepción Definitiva, por lo cual el ejecutor deviene obligado en subsanar esas deficiencias.- **VIII. COMPROMISORIA**: **EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado.- DEL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor de **EL CONTRATANTE** tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y en ese sentido autorizará el pago de las estimaciones segun el avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra**.- IX. RECEPCIÓN DE LA OBRA**: **EL EJECUTOR** con diez (10) días calendario de anticipación, dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha, EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva, serán por cuenta y riesgo de **EL EJECUTOR**.- **X. CONDICIONES DE RIESGO**: El Ejecutor será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras. **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por **EL EJECUTOR**, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien **EL EJECUTOR** sea responsable. **XI. PROPIEDAD INTELECTUAL**: Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL EJECUTOR**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad de **EL CONTRATANTE**. **XII. PUNTOS DE REFERENCIA: EL EJECUTOR** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por **EL CONTRATANTE**. **XIII. SANCIONES: a)** Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberan subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emision del Acta de Recepción Provisional; el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 88 del Decreto Legislativo Nº 157-2022 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023).

FORMATO FIANZA / GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º:
_____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación no. _____ para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____ con Código _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la SEDECOAS/FHIS, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".***

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por La SEDECOAS/FHIS durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA POR ANTICIPO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____, con Código _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: " ***La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de la SEDECOAS/FHIS, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*****".**

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N.º:
_____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____, con Código _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la SEDECOAS/FHIS, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES

BANCO (*No Aplica*)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

GARANTIZADO: _____

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

GARANTÍA A FAVOR DE **SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: _____, CON CÓDIGO: _____, UBICADO EN: _____; ESTA GARANTÍA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CORSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA GARANTIZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar la **CALIDAD DE OBRA / SUMINISTRO** del proyecto: _____**,** ubicado en _____, con Código _____, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la SEDECOAS/FHIS, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El suscrito Oferente declara y asegura:

1) Que ha examinado cuidadosamente el Documento Base de Licitación y está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**

2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores, tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.

3) En caso de ser aceptada esta oferta por la **SEDECOAS/FHIS**, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de la **Nota de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.02 de **las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la **SEDECOAS/FHIS** podrá sancionarlo o inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada; procediendo a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Lugar y Fecha: _____

_____

FIRMA DEL OFERENTE

V.- FORMA DE LA OFERTA

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Oferta para el proyecto LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso **Reparación CEBG nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789** suscrito ofrece realizar lo ofertado de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la **SEDECOAS/FHIS**, según recomendaciones de la Comisión Evaluadora **de Ofertas**, firmará a satisfacción de la **SEDECOAS/FHIS**, el contrato respectivo rindiendo las Fianzas o Garantías Bancarias correspondientes (Anticipo y Cumplimiento de Contrato) dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la Constancia de Trámite de Garantías. El suscrito acepta en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de **sesenta (60) días** para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de _____Lempiras con xx Centavos.

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica,** recibió la siguiente documentación:

- Carta de Invitación
- Instrucciones a los Oferentes
- Formato de Oferta
- Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta
- Formato de Garantía de Anticipo de Contrato
- Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Formato de Garantía de Calidad de la Obra
- Condiciones Generales de Contrato
- Condiciones Especiales de Contrato
- Desglose de Oferta
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Adendum, si los hubiere.

_____
NOMBRE

_____
FIRMA Y SELLO

VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII.- DESGLOSES

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

DESGLOSE DE PRECIOS DE MATERIALES

DESGLOSE DE PRECIOS DE MANO DE OBRA

CRONOGRAMA

Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)

LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso

PROYECTO

CÓDIGO	PROYECTO	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
109789	Reparación CEBG nueva Jerusalén	Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	sesenta (60) días

DESGLOSE DEL MONTO OFERTADO	
COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	LPS.
(%) GASTOS GENERALES	LPS.
(%) UTILIDAD	LPS.
MONTO TOTAL OFERTADO	LPS.

_____

Monto en Letras

_____

Nombre del Responsable

_____

Firma del Responsable

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

El Suscrito Formulador del Proyecto de **La SEDECOAS/FHIS,** hace constar que:

En Fecha _____ el Ingeniero/Arquitecto/Maestro de Obra _____ efectuó la VISITA OFICIAL al Proyecto "_____ _____", con la cual cumple con el requerimiento establecido en las instrucciones a los Oferentes que forman parte del Documento de Licitación.

<u>Esta constancia deberá adjuntarse a la Oferta por el Oferente.</u>

Dado en la Ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del _____.

_____

Formulador

VIII.- PLANOS

IX.- CONDICIONES ADICIONALES

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)

Acta de Recepción y Apertura de Ofertas

Proceso. - Licitación Privada No. LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso

Ref. Reparación CEBG Nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalén, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789

Reunidos en la sala de juntas del ***Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS),*** *Décimo (10°) Nivel, Torre N° II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras, el día* ***Miércoles 19 de Julio del año dos mil veintitrés (2023)****, siendo las* ***11:30 a.m., fecha y hora límite para la recepción de ofertas*** *para la ejecución del proyecto del proceso en referencia, en presencia de las siguientes personas:* ***Sr. José Montalván y el Abg. Manuel Núñez de la Unidad de Licitaciones Dirección de Contrataciones****, con el fin de proceder a la apertura de las ofertas recepcionadas del proyecto que será* ***Financiado con Fondos del Gobierno de la República de Honduras. (Fondos SEDECOAS)***

Una vez recepcionadas las ofertas y siendo las ***Once de la mañana con treinta y cinco minutos (11:35 am)*** *hora señalada para la realización del acto de apertura de ofertas, se procedió con apertura de los sobres conteniendo las ofertas, siendo los resultados por oferente los siguientes:*

Oferentes	*Reparación CEBG Nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalén, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789*			
	Fecha y hora de recepción	*Precio ofertado*	*Nombre y número identidad del representante*	*Firma*
TRANSHEMISFERIO S. DE R. L.	*19/07/2023 Hora: 11:17 am*	*L. 1,235,051.57*	*Jennifer Zuniga DNI: 0801-1992-17118*	
CIMSA S. DE R.L. DE C.V.	*19/07/2023 Hora: 11:17 am*	*L. 1,217,281.46*	*Jorge Zelaya DNI: 0801-2004-14152*	
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A. DE C. V. IACSA	*19/07/2023 Hora: 11:17 am*	*L. 1,181,828.25*	*Willian Flores DNI: 0801-1990-04116*	

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
UNIDAD DE LICITACIONES
HONDURAS, C.A.

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Oferentes	*Numero de Garantía o Fianza*	*Banco o Aseguradora*	*Monto en Lempiras*	*Vigencia de la Garantía*	
				Desde	*Hasta*
TRANSHEMISFERIO S. DE R. L.	*230781*	*Seguros del País*	***L. 40,000.00***	*19/07/2023*	*19/12/2023*
CIMSA S. DE R.L. DE C.V.	*230785*	*Seguros del País*	***L. 42,000.00***	*19/07/2023*	*30/12/2023*
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A. DE C. V. IACSA	*230762*	*Seguros del País*	***L. 40,000.00***	*19/07/2023*	*19/12/2023*

****** NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES******

Los oferentes que asistieron presentaron su respectiva garantía, firmando la parte posterior de cada una de las hojas de su oferta y les fue leída la disponibilidad financiera para la ejecución del proyecto la cual asciende a la cantidad de: ***Un millón ciento ochenta y dos mil doscientos veintitrés lempiras con veintiséis centavos (L 1, 182,223.26).***

En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos la misma, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., se cierra la presente acta siendo las Once de la mañana con cincuenta y cinco minutos de la fecha arriba indicada.

José Montalván
Oficial de Fuente I Unidad de Licitaciones
SEDECOAS/FHIS

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
UNIDAD DE LICITACIONES
HONDURAS, C.A.

Manuel Núñez
Analista Legal Dirección Contrataciones
SEDECOAS/FHIS

MEMORANDUM
CE-FHIS-272-2023

PARA: **MSc. Ing. Ricardo Flores Palma**
Director de Contrataciones

DE: Comisión Evaluadora

Abg. Bryan Calix
Analista Legal (Coordinador de Comisión)
Dirección de Contrataciones

Abg. Manuel Núñez
Analista Legal
Dirección de Contrataciones

Ing. Diego Calderón
Analista Técnico
Dirección de Contrataciones

ASUNTO: Remisión de Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora

FECHA: 27 de julio de 2023

Por medio de la presente se remite para su consideración y visto bueno, el Acta de Recomendación y Evaluación de Ofertas, emitida por la Comisión Evaluadora nombrada para el proceso de Licitación Privada No. **LPR-FHIS-142-2023 SEGUNDO PROCESO**, para la ejecución del proyecto **"REPARACIÓN CEBG NUEVA JERUSALÉN" UBICADO EN NUEVA JERUSALÉN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.- CODIGO: 109789** Financiado a través de **FONDOS SEDECOAS**, en el cual se recomienda: **ADJUDICAR A LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A DE C.V (IACSA)** por un monto de: **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 27/100 (L. 1,181,828.27)** siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Atentamente,

Vo.Bo.

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
HONDURAS, C.A.

ACTA DE RECOMENDACION Y EVALUACION DE OFERTAS.
PROCESO LICITACION PRIVADA
LPR-FHIS-142-2023-SEGUNDO PROCESO

"REPARACIÓN CEBG NUEVA JERUSALÉN" UBICADO EN NUEVA JERUSALÉN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.- CODIGO: 109789

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto mediante **Memorándum No. DC/SEDECOAS/FHIS-4489-2023**, de fecha 21 de julio del 2023, integrada por el Abogado **BRYAN CALIX** (Coordinador), Ingeniero **DIEGO CALDERON** (Integrante) Abogado **MANUEL NUÑEZ** (Integrante), todos representantes de la Dirección de Contrataciones; reunidos en el salón de sesiones de la Dirección de Contrataciones, el día lunes veinticuatro (24) de julio del 2023, siendo las 11:30 a.m., con el propósito de revisar y analizar el proceso de Licitación Privada **LPR-FHIS-142-2023**, y que corresponde a la contratación del Proyecto:**"REPARACIÓN CEBG NUEVA JERUSALÉN" UBICADO EN NUEVA JERUSALÉN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.- CODIGO: 109789** -Fuente de financiamiento: **SEDECOAS.** Aprobada en el comité de operaciones del Fondo Hondureño de Inversión Social mediante Acta No. 1625 de fecha treinta (30) de mayo del año 2023.

Por tanto: en el marco de aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Documento Base de Licitación Privada y demás leyes aplicables; salvaguardando ante todo los intereses de esta institución, la Comisión de Evaluación nombrada se pronuncia de la forma siguiente:

Las Empresas que fueron invitadas a presentar Oferta Licitación Privada en este proceso son:

No.	OFERENTES
1.	TRASHEMISFERIO S DE R.L
2.	CIMSA S DE R.L DE C.V
3.	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A DE C.V (IACSA)

Las empresas invitadas presentaron su oferta para este proceso en tiempo y forma como se indicaba en la invitación.

El Acta de Recepción y Apertura se llevó a cabo el día miércoles diecinueve (19) de julio de 2023 a las 11:00 a.m.- Del Análisis Legal, Técnico y Económico, se obtuvieron los montos ofertados y evaluados siguientes:

OFERENTE		MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO
1.	TRASHEMISFERIO S DE R.L	L. 1,235,051.57	L.1,235,051.59
2.	CIMSA S DE R.L DE C.V	L. 1,217,281.46	L. 1,217,281.51
3.	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A DE C.V (IACSA)	L.1,181,828.25	L.1,181,828.27

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) a través del **FHIS**, adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base Licitación Privada y que haya sido evaluada como la más baja siempre que cumpla las condiciones de participación, considerando además, que se haya determinado que el Oferente está calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato; asimismo, que haya presentado dentro de la fecha indicada por la **SEDECOAS/FHIS** y a satisfacción de ésta, la documentación solicitada en el Documento Base Licitación Privada.- Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta más conveniente para los intereses de la **SEDECOAS/FHIS**.

PRIMERO: La Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas en el Documento base de Licitación Privada, es decir, en las Instrucciones Generales a los Oferentes, a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados y en general, si las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en La Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento, el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales determinados en base a Ley.

"Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben

ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación, el Contratante podrá corregir el error, o solicitar que, en un plazo breve el oferente suministre la información faltante…" y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Contrataciones del Estado se solicitó a los oferentes que presentaron las ofertas de menor valor, la aclaración siguiente:

TERCERO: Después de recibidas las Ofertas generadas por los oferentes y en aplicación a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, al Documento Base de Licitación Privada, esta comisión determinó en base a las ofertas presentadas:

Mediante oficio No. DC-4584-2023de fecha 27 de julio del 2023 se notificó a la empresa **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A DE C.V (IACSA)** de error aritmético a su oferta quien acepto el mismo en tiempo y forma.

1. **TRASHEMISFERIO, S DE R.L:** Se procedió a revisar la oferta presentada, la cual cumple legal y técnicamente se logró constatar por medio de los miembros de la comisión evaluadora que la oferta se presentó conforme a lo requerido en el Documento Base, habiendo error aritmético que notificar a la empresa, cuyo monto evaluado es de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 59/100 (L. 1,235,051.59)** cuyo monto es superior a la Disponibilidad Financiera Aprobada para este proyecto en un cuatro punto cuarenta y siete por ciento (4.47%) lo que representa un monto de (L.52,818.33) ocupando esta empresa el tercer lugar por ser el monto más bajo ofertado.

2. **CIMSA S DE R.L DE C.V:** Se procedió a revisar la oferta presentada, la cual cumple legal y técnicamente se logró constatar por medio de los miembros de la comisión evaluadora que la oferta se presentó conforme a lo requerido en el Documento Base, habiendo error aritmético que notificar a la empresa, cuyo monto evaluado es de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 51/100 (L. . 1,217,281.51)** cuyo monto es superior a la Disponibilidad Financiera Aprobada para este proyecto en un dos punto noventa y seis por ciento (2.96%) lo que representa un monto de (L.35,048.25) ocupando esta empresa el segundo lugar por ser el monto más bajo ofertado.

3. **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A DE C.V (IACSA):** Se procedió a revisar la oferta presentada, la cual cumple legal y técnicamente se logró constatar por medio de los miembros de la comisión evaluadora que la oferta se presentó conforme a lo requerido en el Documento Base, no habiendo error aritmético que notificar a la empresa, cuyo monto evaluado es de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN**

MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 27/100 (L. 1,181,828.27) cuyo monto es inferior a la Disponibilidad Financiera Aprobada para este proyecto en un cero punto cero tres por ciento (-0.03%) lo que representa un monto de (L.404.99) ocupando esta empresa el primer lugar por ser el monto más bajo ofertado.

CUARTO: En base a lo anterior, esta Comisión Evaluadora recomienda ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO LPR-FHIS-142-2023. Para el proyecto **REPARACIÓN CEBG NUEVA JERUSALÉN" UBICADO EN NUEVA JERUSALÉN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. - CODIGO: 109789**A la Empresa: **EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A DE C.V (IACSA)** por el monto de**: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 27/100 (L. 1, 181,828.27)** valor que es inferior a la Disponibilidad Presupuestaria, ocupando el **PRIMER LUGAR** en la evaluación. En base a lo estipulado en el Documento Base.

La presente adjudicación se recomienda por ser conveniente al interés general y a los intereses de la Institución, y por cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Documento Base de este proceso, además por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos de participación, lo anterior conforme lo establece el art. 51 de la ley de Contrataciones del Estado.

QUINTO: Por ultimo ésta comisión recomienda que de no llegarse a formalizar el contrato con la empresa**, EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A DE C.V (IACSA)** en vista que segun orden de prelación se recomienda a la empresa **CIMSA S DE R.L DE C.V** y si por cualquier motivo no se pudiera formalizar contrato con las empresas antes mencionadas se recomienda a la empresa **TRASHEMISFERIO, S DE R.L** estando sujeta esta recomendación a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria ya que estas empresas que ocupa el segundo y tercer están por encima de la disponibilidad presupuestaria aprobada para este proyecto.

SEXTO: Por ende esta Comisión Evaluadora recomienda que de no lograr formalizar el contrato con las empresas antes mencionadas se recomienda **DECLARAR FRACASADO EL PROCESO E INICIAR UNO NUEVO**

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos: 33, 38, 39, 47,57, 59,60, de la Ley de Contratación del Estado; Artículos: 7 inciso 0), 53, 110, 125, 131, 132 inciso c), 135, 136 inciso a), b) y c) 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones No. LPR-FHIS-142-2023.

Documentos que forman parte de esta Acta de Recomendación:

a) *Acta de Comité de Operaciones*
b) *Captura de pantalla de su publicación en el Portal de Honducompras*
c) *Fotocopia de Invitaciones*
d) *Nota de Recepción de Oferta de la Unidad de Licitaciones*
e) *Acta de Apertura de Ofertas*
f) *Fotocopia del Memorándum de Nombramiento de Comisión Evaluadora*

Finalmente se concluyó el proceso de análisis y evaluación de ofertas, firmando para constancia los Miembros de la Comisión nominada al efecto, en el mismo lugar y en fecha veintisiete (27) de julio del 2023, siendo las 02:30 p.m.

ABOG. BRYAN CALIX

ING. DIEGO CALDERON

ABOG. MANUEL NUÑEZ

Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS

HONDURAS

CUADRO RESUMEN DE ANÁLISIS TÉCNICO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPR-FHIS-142-2023

FUENTE: SEDECOAS
PROYECTO: REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN
CODIGO No. 109789
UBICADO EN: NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN

Nombre del Oferente	Monto Ofertado en Lempiras	Monto Evaluado en Lempiras	Diferencia entre Monto Ofertado y Monto Evaluado en Lempiras	Disponibilidad financiera maxima del FHIS Lempiras	Diferencia entre Monto Evaluado menos Disponibilidad financiera maxima del FHIS en Lempiras	%de Incremento sobre Disponibilidad financiera maxima del FHIS (+) %de Incremento sobre Disponibilidad financiera maxima del FHIS (-)
TRANSHEMISFERIO S DE RL	L. 1,235,051.57	L. 1,235,051.59	L. 0.02	L. 1,182,233.26	L. 52,818.33	4.47%
CIMSA S DE RL DE CV	L. 1,217,281.46	L. 1,217,281.51	L. 0.05		L. 35,048.25	2.96%
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SA DE CV IACSA	L. 1,181,828.25	L. 1,181,828.27	L. 0.02		-L. 404.99	-0.03%

NOTA:

Abg. Manuel Nuñez
Analista Legal
Dirección de Contrataciones

Ing. Diego Calderón Bellino
Analista Tecnico
Direccion de Contrataciones

Abg. Bryan Calix
Analista Legal
Dirección de Contrataciones

ING. ANDRES OSORIO
27/7/2023 - 1:45 p. m.
1de 1

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
LPR-FHIS-142-2023

CÓDIGO
109789
FUENTE:
SEDECOAS
NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN
UBICADO EN :
NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SA DE CV IACSA				
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras	Dif. Ofert. Menos Eval. en Lempiras	% de Variación entre el Total Ofertado y el Total del FHIS
MODULO	**M-25122 - DEMOLICIONES Y DESMONTAJES**									
1	DESMONTAJE DE LAMINA TECHO (ESTRUC. EXISTENTE)	M2	144	L 41.68	L 6,002.57	L 42.45	L 6,112.80	L 6,112.80	0.00	1.84
2	DESMONTAJE DE CANALETA	UNID	32	L 71.94	L 2,302.15	L 77.68	L 2,485.76	L 2,485.76	0.00	7.98
3	DESMONTAJE DE CERCHAS (VIGAS DE TECHO)	UNID	6	L 277.62	L 1,665.75	L 297.13	L 1,782.78	L 1,782.78	0.00	7.03
4	DEMOLICION DE ELEM.CONCRETO 0.10-0.25 M ANCHO / ML	M.L.	5.9	L 61.56	L 363.23	L 84.89	L 500.85	L 500.85	0.00	37.89
5	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/LADRILLO/ADOBE)	M2	14.2	L 96.20	L 1,365.97	L 106.12	L 1,506.90	L 1,506.90	0.00	10.32
6	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	0.22	L 223.29	L 49.12	L 227.25	L 50.00	L 50.00	0.00	1.79
				Sub Total	**L 11,748.79**		***Sub Total***	**L 12,439.09**		
MODULO	**M-000053 - REPARACIONES**									
7	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	45.36	L 121.91	L 5,529.62	L 360.16	L 16,336.86	L 16,336.86	0.00	195.44
8	BATIENTE LISO 15X10cm, 2#3, #2@20cm,CONC 1:2:2	ML	12.3	L 295.31	L 3,632.35	L 313.09	L 3,851.01	L 3,851.01	0.00	6.02
9	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm,2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	M.L.	16.68	L 388.93	L 6,487.37	L 408.60	L 6,815.45	L 6,815.45	0.00	5.06
10	COLUMNA 30X15cm, 6#5, #3 @25cm, CONC 1:2:2	ML	5.92	L 1,035.03	L 6,127.41	L 1,078.34	L 6,383.77	L 6,383.77	0.00	4.18
11	PARED BLOQUE DE 15cm, REFUERZO 1#3 @60CM HORIZONTAL,MORTERO 1:4	M2	14.64	L 671.42	L 9,829.56	L 677.48	L 9,918.31	L 9,918.31	0.00	0.90
12	SOLERA 20X25cm,4#3 Y #2@20cm,CONCRETO 1:2:2	M.L.	32.24	L 542.53	L 17,491.11	L 487.37	L 15,712.81	L 15,712.81	0.00	-10.17
13	VIGA 20X25cm,Sup 2#5+ Inf 2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	ML	12.44	L 992.88	L 12,351.48	L 979.41	L 12,183.86	L 12,183.86	0.00	-1.36
14	TECHO CAN 6",LAM. ALUZINC ESMALTADO CAL26, C/AISLA	M2	208.62	L 917.37	L 191,382.53	L 972.55	L 202,893.38	L 202,893.38	0.00	6.01
15	VENTANA ALUM.Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2.	23.37	L 2,332.00	L 54,498.84	L 2,473.73	L 57,811.07	L 57,811.07	0.00	6.08
16	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP. (NO INCL. RESANE)	M2	19.89	L 2,448.60	L 48,702.65	L 2,473.73	L 49,202.49	L 49,202.49	0.00	1.03
17	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2.	44.06	L 1,388.18	L 61,163.27	L 1,543.80	L 68,019.83	L 68,019.83	0.00	11.21
18	PUERTA METALICA (1.20X2.10m) C/BRAZO HIDRAULICO	UND	3	L 8,985.65	L 26,956.95	L 9,240.00	L 27,720.00	L 27,720.00	0.00	2.83
19	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC(L=4m, A=0.25m)	M2	137.77	L 559.68	L 77,107.11	L 534.30	L 73,610.51	L 73,610.51	0.00	-4.53
20	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	420.85	L 239.89	L 100,958.90	L 250.49	L 105,418.72	L 105,418.72	0.00	4.42
21	PICADO DE LOSA DE CONCRETO	M2	137.77	L 38.48	L 5,301.11	L 33.96	L 4,678.67	L 4,678.67	0.00	-11.74
22	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	137.77	L 785.11	L 108,165.22	L 796.49	L 109,732.43	L 109,732.43	0.00	1.45
23	MOLDURA PARA PISO DE GRANITO 30X7cm	M.L.	79.2	L 208.48	L 16,511.68	L 196.05	L 15,527.16	L 15,527.16	0.00	-5.96
24	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	420.85	L 184.78	L 77,762.99	L 168.30	L 70,829.06	L 70,829.06	0.00	-8.92
25	PIZARRA DE FORMICA CUADRICULADA 2.45X1.23m, C/MARCO TUBO ESTRUC. 1"X1" (SUM/INST)	UND	3	L 5,400.04	L 16,200.11	L 5,287.01	L 15,861.03	L 15,861.03	0.00	-2.09
26	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	137.77	L 11.75	L 1,619.25	L 8.49	L 1,169.67	L 1,169.67	0.00	-27.76
27	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	40.84	L 9.62	L 392.86	L 8.49	L 346.73	L 346.73	0.00	-11.74
				Sub Total	**L 848,172.37**		***Sub Total***	**L 874,022.82**		
MODULO	**M-24503 - CORREDOR**									
28	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	23.96	L 42.54	L 1,019.15	L 29.38	L 703.94	L 703.94	0.00	-30.93
29	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	1.53	L 673.37	L 1,030.25	L 67.91	L 103.90	L 103.90	0.00	-89.92
30	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	6.27	L 153.91	L 965.03	L 84.89	L 532.26	L 532.26	0.00	-44.85
31	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	9.75	L 223.29	L 2,177.07	L 184.80	L 1,801.80	L 1,801.80	0.00	-17.24
32	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	21.45	L 1,936.18	L 41,531.02	L 1,748.20	L 37,498.89	L 37,498.89	0.00	-9.71
33	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	13.72	L 647.01	L 8,877.02	L 529.68	L 7,267.21	L 7,267.21	0.00	-18.13
34	FIRME DE CONCRETO REF. #2 @25 CM A.S. e=5 CM. 1:2:4	M2.	38.3	L 481.35	L 18,435.63	L 342.54	L 13,119.28	L 13,119.28	0.00	-28.84
35	PISO GRANITO COLOR ROJO 30X30cms	M2	38.3	L 876.67	L 33,576.41	L 796.49	L 30,505.57	L 30,505.57	0.00	-9.15
36	MOLDURA PARA PISO GRANITO ROJO 30X7 Cms.	M.L.	18	L 205.94	L 3,706.90	L 196.05	L 3,528.90	L 3,528.90	0.00	-4.80
37	BARANDAL DE TUBO GALVANIZADO 2" H=1.00m	ML	15.4	L 2,737.70	L 42,160.55	L 2,575.83	L 39,667.78	L 39,667.78	0.00	-5.91
38	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	18	L 9.62	L 173.15	L 8.49	L 152.82	L 152.82	0.00	-11.74
				Sub Total	**L 153,652.18**		***Sub Total***	**L 134,882.35**		
MODULO	**M-000121 - ACERA PERIMETRAL DE AULAS**									
39	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	38.31	L 42.54	L 1,629.54	L 29.38	L 1,125.55	L 1,125.55	0.00	-30.93
40	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	5.51	L 153.91	L 848.06	L 84.89	L 467.74	L 467.74	0.00	-44.85
41	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	6.89	L 153.91	L 1,060.45	L 63.67	L 438.69	L 438.69	0.00	-58.63
42	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.84	L 1,936.18	L 3,562.57	L 1,748.20	L 3,216.69	L 3,216.69	0.00	-9.71
43	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	2.81	L 647.01	L 1,818.11	L 529.68	L 1,488.40	L 1,488.40	0.00	-18.13
44	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	M2	36.88	L 653.25	L 24,091.92	L 593.41	L 21,884.96	L 21,884.96	0.00	-9.16
45	MAMPOSTERÍA EN GRADAS CON HUELLA DE CONC. E=8CMS	M3	1.13	L 4,901.39	L 5,538.57	L 2,466.58	L 2,787.24	L 2,787.24	0.00	-49.68
46	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	38.38	L 9.62	L 369.20	L 8.49	L 325.85	L 325.85	0.00	-11.74
				Sub Total	**L 38,918.42**		***Sub Total***	**L 31,735.12**		
MODULO	**MV-0062 - CANAL DE AGUAS LLUVIAS**									
47	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	36.3	L 431.37	L 15,658.85	L 400.45	L 14,536.34	L 14,536.34	0.00	-7.17
48	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	M.L.	12.52	L 464.21	L 5,811.88	L 477.11	L 5,973.42	L 5,973.42	0.00	2.78
49	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT. PVC(PROMINE)	UND	7.12	L 666.78	L 4,747.45	L 615.95	L 4,385.56	L 4,385.56	0.00	-7.62
				Sub Total	**L 26,218.18**		***Sub Total***	**L 24,895.32**		
MODULO	**M-000042 - INSTALACIONES ELECTRICAS MODULO 1**									
50	ACOMETIDA MONOFASICA 2#6+1#8, PVC 1"	ML.	2.5	L 403.18	L 1,007.95	L 431.54	L 1,078.85	L 1,078.85	0.00	7.03
51	ACOMETIDA ELECTRICA AEREA CABLE TRIPLEX #6	ML	20	L 158.98	L 3,179.68	L 208.19	L 4,163.80	L 4,163.80	0.00	30.95
52	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	3	L 1,057.97	L 3,173.91	L 973.67	L 2,921.01	L 2,921.01	0.00	-7.97
53	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	18	L 1,603.28	L 28,859.13	L 1,553.19	L 27,957.42	L 27,957.42	0.00	-3.12

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
LPR-FHIS-142-2023

CÓDIGO
109789
FUENTE:
SEDECOAS
NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN
UBICADO EN :
NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SA DE CV IACSA				
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras	Dif. Ofert. Menos Eval. en Lempiras	% de Variación entre el Total Ofertado y el Total del FHIS
54	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	3	L 1,555.74	L 4,667.21	L 1,382.98	L 4,148.94	L 4,148.94	0.00	-11.10
55	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	3	L 437.59	L 1,312.76	L 275.45	L 826.35	L 826.35	0.00	-37.05
56	INTERRUPTOR VAIVEN DOBLE	UND	2	L 615.24	L 1,230.48	L 339.11	L 678.22	L 678.22	0.00	-44.88
57	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1	L 5,145.29	L 5,145.29	L 4,556.48	L 4,556.48	L 4,556.48	0.00	-11.44
58	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	M.L.	117	L 95.04	L 11,119.76	L 82.80	L 9,687.60	L 9,687.60	0.00	-12.88
59	CIRCUITO DE FUERZA 20 AMP, 3#12, PVC ELECT. 1/2"	ML.	40.8	L 121.01	L 4,937.11	L 117.23	L 4,782.98	L 4,782.98	0.00	-3.12
60	VENTILADOR PARA TECHO DE 56" DIAMETRO	UND.	6	L 4,209.73	L 25,258.36	L 4,456.57	L 26,739.42	L 26,739.42	0.00	5.86
				Sub Total	**L 89,891.64**		***Sub Total***	**L 87,541.07**		
MODULO	**M-000040 - GENERALES**									
61	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UND	1200	L 0.70	L 839.52	L 0.60	L 720.00	L 720.00	0.00	-14.24
62	ROTULO METALICO PINTADO FHIS (2.44X2.00 m)	UNID	1	L 6,179.66	L 6,179.66	L 7,507.50	L 7,507.50	L 7,507.50	0.00	21.49
63	PLACA EN ACRILICO DE 80X90cm (SUMINISTRO/INSTALACION)	UND	1	L 6,602.48	L 6,602.48	L 8,085.00	L 8,085.00	L 8,085.00	0.00	22.45
				Sub Total	**L 13,621.66**		***Sub Total***	**L 16,312.50**		
				GRAN TOTAL	**L. 1,182,233.26**		**L. 1,181,828.25**	**L. 1,181,828.27**		
							Suma Correcta Ofertada	**L. 1,181,828.27**		
							Menos Suma Evaluada	**L. 1,181,828.27**		
							Diferencia	**-L. 0.02**		

NOTA: Los valores de las ofertas que aparecen sombreados, son los que presentan diferencias con respecto a los valores evaluados por el FHIS

Abg. Bryan Cálix
Analista Legal
Dirección de Contrataciones

Abg. Manuel Nuñez
Analista Legal
Dirección de Contrataciones

Ing. Diego Calderón Bellino
Analista Tecnico
Direccion de Contrataciones

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
LPR-FHIS-142-2023

CÓDIGO
109789
FUENTE:
SEDECOAS
NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN
UBICADO EN :
NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	CIMSA S DE RL DE CV				
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras	Dif. Ofert. Menos Eval. en Lempiras	% de Variación entre el Total Ofertado y el Total del FHIS
MODULO	**M-25122 - DEMOLICIONES Y DESMONTAJES**									
1	DESMONTAJE DE LAMINA TECHO (ESTRUC. EXISTENTE)	M2	144	L 41.68	L 6,002.57	L 48.51	L 6,985.44	L 6,985.44	0.00	16.37
2	DESMONTAJE DE CANALETA	UNID	32	L 71.94	L 2,302.15	L 86.05	L 2,753.60	L 2,753.60	0.00	19.61
3	DESMONTAJE DE CERCHAS (VIGAS DE TECHO)	UNID	6	L 277.62	L 1,665.75	L 339.57	L 2,037.42	L 2,037.42	0.00	22.31
4	DEMOLICION DE ELEM.CONCRETO 0.10-0.25 M ANCHO / ML	M.L.	5.9	L 61.56	L 363.23	L 97.02	L 572.42	L 572.42	0.00	57.59
5	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/LADRILLO/ADOBE)	M2	14.2	L 96.20	L 1,365.97	L 121.28	L 1,722.18	L 1,722.18	0.00	26.08
6	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	0.22	L 223.29	L 49.12	L 267.96	L 58.95	L 58.95	0.00	20.01
				Sub Total	**L 11,748.79**		***Sub Total***	**L 14,130.01**		
MODULO	**M-000053 - REPARACIONES**									
7	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	45.36	L 121.91	L 5,529.62	L 387.65	L 17,583.80	L 17,583.80	0.00	217.99
8	BATIENTE LISO 15X10cm, 2#3, #2@20cm,CONC 1:2:2	ML	12.3	L 295.31	L 3,632.35	L 336.01	L 4,132.92	L 4,132.92	0.00	13.78
9	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm,2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	M.L.	16.68	L 388.93	L 6,487.37	L 434.89	L 7,253.97	L 7,253.97	0.00	11.82
10	COLUMNA 30X15cm, 6#5, #3 @25cm, CONC 1:2:2	ML	5.92	L 1,035.03	L 6,127.41	L 1,116.08	L 6,607.19	L 6,607.19	0.00	7.83
11	PARED BLOQUE DE 15cm, REFUERZO 1#3 @60CM HORIZONTAL,MORTERO 1:4	M2	14.64	L 671.42	L 9,829.56	L 734.27	L 10,749.71	L 10,749.71	0.00	9.36
12	SOLERA 20X25cm,4#3 Y #2@20cm,CONCRETO 1:2:2	M.L.	32.24	L 542.53	L 17,491.11	L 519.47	L 16,747.71	L 16,747.71	0.00	-4.25
13	VIGA 20X25cm,Sup 2#5+ Inf 2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	ML	12.44	L 992.88	L 12,351.48	L 1,031.68	L 12,834.10	L 12,834.10	0.00	3.91
14	TECHO CAN 6",LAM. ALUZINC ESMALTADO CAL26, C/AISLA	M2	208.62	L 917.37	L 191,382.53	L 995.25	L 207,629.06	L 207,629.06	0.00	8.49
15	VENTANA ALUM.Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2.	23.37	L 2,332.00	L 54,498.84	L 2,260.91	L 52,837.47	L 52,837.47	0.00	-3.05
16	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP. (NO INCL. RESANE)	M2	19.89	L 2,448.60	L 48,702.65	L 2,260.91	L 44,969.50	L 44,969.50	0.00	-7.67
17	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2.	44.06	L 1,388.18	L 61,163.27	L 1,841.65	L 81,143.10	L 81,143.10	0.00	32.67
18	PUERTA METALICA (1.20X2.10m) C/BRAZO HIDRAULICO	UND	3	L 8,985.65	L 26,956.95	L 12,243.00	L 36,729.00	L 36,729.00	0.00	36.25
19	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC(L=4m, A=0.25m)	M2	137.77	L 559.68	L 77,107.11	L 556.48	L 76,666.25	L 76,666.25	0.00	-0.57
20	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	420.85	L 239.89	L 100,958.90	L 273.30	L 115,018.31	L 115,018.31	0.00	13.93
21	PICADO DE LOSA DE CONCRETO	M2	137.77	L 38.48	L 5,301.11	L 38.81	L 5,346.85	L 5,346.85	0.00	0.86
22	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	137.77	L 785.11	L 108,165.22	L 742.27	L 102,262.54	L 102,262.54	0.00	-5.46
23	MOLDURA PARA PISO DE GRANITO 30X7cm	M.L.	79.2	L 208.48	L 16,511.68	L 224.46	L 17,777.23	L 17,777.23	0.00	7.66
24	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	420.85	L 184.78	L 77,762.99	L 161.76	L 68,076.70	L 68,076.70	0.00	-12.46
25	PIZARRA DE FORMICA CUADRICULADA 2.45X1.23m, C/MARCO TUBO ESTRUC. 1"X1" (SUM/INST)	UND	3	L 5,400.04	L 16,200.11	L 4,770.15	L 14,310.45	L 14,310.45	0.00	-11.66
26	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	137.77	L 11.75	L 1,619.25	L 9.70	L 1,336.37	L 1,336.37	0.00	-17.47
27	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	40.84	L 9.62	L 392.86	L 9.70	L 396.15	L 396.15	0.00	0.84
				Sub Total	**L 848,172.37**		***Sub Total***	**L 900,408.38**		
MODULO	**M-24503 - CORREDOR**									
28	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	23.96	L 42.54	L 1,019.15	L 30.26	L 725.03	L 725.03	0.00	-28.86
29	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	1.53	L 673.37	L 1,030.25	L 77.62	L 118.76	L 118.76	0.00	-88.47
30	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	6.27	L 153.91	L 965.03	L 97.02	L 608.32	L 608.32	0.00	-36.96
31	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	9.75	L 223.29	L 2,177.07	L 219.45	L 2,139.64	L 2,139.64	0.00	-1.72
32	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	21.45	L 1,936.18	L 41,531.02	L 1,885.77	L 40,449.77	L 40,449.77	0.00	-2.60
33	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	13.72	L 647.01	L 8,877.02	L 527.44	L 7,236.48	L 7,236.48	0.00	-18.48
34	FIRME DE CONCRETO REF. #2 @25 CM A.S. e=5 CM. 1:2:4	M2.	38.3	L 481.35	L 18,435.63	L 366.62	L 14,041.55	L 14,041.55	0.00	-23.83
35	PISO GRANITO COLOR ROJO 30X30cms	M2	38.3	L 876.67	L 33,576.41	L 742.27	L 28,428.94	L 28,428.94	0.00	-15.33
36	MOLDURA PARA PISO GRANITO ROJO 30X7 Cms.	M.L.	18	L 205.94	L 3,706.90	L 224.46	L 4,040.28	L 4,040.28	0.00	8.99
37	BARANDAL DE TUBO GALVANIZADO 2" H=1.00m	ML	15.4	L 2,737.70	L 42,160.55	L 2,617.29	L 40,306.27	L 40,306.27	0.00	-4.40
38	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	18	L 9.62	L 173.15	L 9.70	L 174.60	L 174.60	0.00	0.84
				Sub Total	**L 153,652.18**		***Sub Total***	**L 138,269.64**		
MODULO	**M-000121 - ACERA PERIMETRAL DE AULAS**									
39	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	38.31	L 42.54	L 1,629.54	L 30.26	L 1,159.26	L 1,159.26	0.00	-28.86
40	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	5.51	L 153.91	L 848.06	L 97.02	L 534.58	L 534.58	0.00	-36.96
41	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	6.89	L 153.91	L 1,060.45	L 72.77	L 501.39	L 501.39	0.00	-52.72
42	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.84	L 1,936.18	L 3,562.57	L 1,885.77	L 3,469.82	L 3,469.82	0.00	-2.60
43	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	2.81	L 647.01	L 1,818.11	L 527.44	L 1,482.11	L 1,482.11	0.00	-18.48
44	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	M2	36.88	L 653.25	L 24,091.92	L 632.34	L 23,320.70	L 23,320.70	0.00	-3.20
45	MAMPOSTERÍA EN GRADAS CON HUELLA DE CONC. E=8CMS	M3	1.13	L 4,901.39	L 5,538.57	L 2,657.66	L 3,003.16	L 3,003.16	0.00	-45.78
46	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	38.38	L 9.62	L 369.20	L 9.70	L 372.29	L 372.29	0.00	0.84
				Sub Total	**L 38,918.42**		***Sub Total***	**L 33,843.31**		
MODULO	**MV-0062 - CANAL DE AGUAS LLUVIAS**									
47	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	36.3	L 431.37	L 15,658.85	L 423.58	L 15,375.95	L 15,375.95	0.00	-1.81
48	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	M.L.	12.52	L 464.21	L 5,811.88	L 486.95	L 6,096.61	L 6,096.61	0.00	4.90
49	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT. PVC(PROMINE)	UND	7.12	L 666.78	L 4,747.45	L 639.99	L 4,556.73	L 4,556.73	0.00	-4.02
				Sub Total	**L 26,218.18**		***Sub Total***	**L 26,029.29**		
MODULO	**M-000042 - INSTALACIONES ELECTRICAS MODULO 1**									
50	ACOMETIDA MONOFASICA 2#6+1#8, PVC 1"	ML.	2.5	L 403.18	L 1,007.95	L 451.06	L 1,127.65	L 1,127.65	0.00	11.88
51	ACOMETIDA ELECTRICA AEREA CABLE TRIPLEX #6	ML	20	L 158.98	L 3,179.68	L 237.35	L 4,747.00	L 4,747.00	0.00	49.29
52	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	3	L 1,057.97	L 3,173.91	L 1,683.24	L 5,049.72	L 5,049.72	0.00	59.10
53	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	18	L 1,603.28	L 28,859.13	L 1,580.45	L 28,448.10	L 28,448.10	0.00	-1.42

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
LPR-FHIS-142-2023

CÓDIGO
109789
FUENTE:
SEDECOAS
NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN
UBICADO EN :
NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	CIMSA S DE RL DE CV				
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras	Dif. Ofert. Menos Eval. en Lempiras	% de Variación entre el Total Ofertado y el Total del FHIS
54	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	3	L 1,555.74	L 4,667.21	L 1,403.62	L 4,210.86	L 4,210.86	0.00	-9.78
55	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	3	L 437.59	L 1,312.76	L 338.71	L 1,016.13	L 1,016.13	0.00	-22.60
56	INTERRUPTOR VAIVEN DOBLE	UND	2	L 615.24	L 1,230.48	L 411.47	L 822.94	L 822.94	0.00	-33.12
57	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1	L 5,145.29	L 5,145.29	L 4,481.40	L 4,481.40	L 4,481.40	0.00	-12.90
58	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	M.L.	117	L 95.04	L 11,119.76	L 86.16	L 10,080.72	L 10,080.72	0.00	-9.34
59	CIRCUITO DE FUERZA 20 AMP, 3#12, PVC ELECT. 1/2"	ML.	40.8	L 121.01	L 4,937.11	L 119.05	L 4,857.24	L 4,857.24	0.00	-1.62
60	VENTILADOR PARA TECHO DE 56" DIAMETRO	UND.	6	L 4,209.73	L 25,258.36	L 3,907.77	L 23,446.62	L 23,446.62	0.00	-7.17
				Sub Total	**L 89,891.64**		***Sub Total***	**L 88,288.38**		
MODULO	**M-000040 - GENERALES**									
61	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UND	1200	L 0.70	L 839.52	L 0.60	L 720.00	L 720.00	0.00	-14.24
62	ROTULO METALICO PINTADO FHIS (2.44X2.00 m)	UNID	1	L 6,179.66	L 6,179.66	L 8,085.00	L 8,085.00	L 8,085.00	0.00	30.83
63	PLACA EN ACRILICO DE 80X90cm (SUMINISTRO/INSTALACION)	UND	1	L 6,602.48	L 6,602.48	L 7,507.50	L 7,507.50	L 7,507.50	0.00	13.71
				Sub Total	**L 13,621.66**		***Sub Total***	**L 16,312.50**		
				GRAN TOTAL	**L. 1,182,233.26**		**L. 1,217,281.46**	**L. 1,217,281.51**		

Suma Correcta Ofertada	**L. 1,217,281.51**
Menos Suma Evaluada	**L. 1,217,281.51**
Diferencia	**-L. 0.05**

NOTA: Los valores de las ofertas que aparecen sombreados, son los que presentan diferencias con respecto a los valores evaluados por el FHIS

Abg. Bryan Félix
Analista Legal
Dirección de Contrataciones

Abg. Manuel Nuñez
Analista Legal
Dirección de Contrataciones

Ing. Diego Calderón Bellino
Analista Tecnico
Direccion de Contrataciones

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
LPR-FHIS-142-2023

CÓDIGO
109789
FUENTE:
SEDECOAS
NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN
UBICADO EN :
NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	TRANSHEMISFERIO S DE RL				
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras	Dif. Ofert. Menos Eval. en Lempiras	% de Variación entre el Total Ofertado y el Total del FHIS
MODULO	**M-25122 - DEMOLICIONES Y DESMONTAJES**									
1	DESMONTAJE DE LAMINA TECHO (ESTRUC. EXISTENTE)	M2	144	L 41.68	L 6,002.57	L 47.40	L 6,825.60	L 6,825.60	0.00	13.71
2	DESMONTAJE DE CANALETA	UNID	32	L 71.94	L 2,302.15	L 87.56	L 2,801.92	L 2,801.92	0.00	21.71
3	DESMONTAJE DE CERCHAS (VIGAS DE TECHO)	UNID	6	L 277.62	L 1,665.75	L 349.27	L 2,095.62	L 2,095.62	0.00	25.81
4	DEMOLICION DE ELEM.CONCRETO 0.10-0.25 M ANCHO / ML	M.L.	5.9	L 61.56	L 363.23	L 149.69	L 883.17	L 883.17	0.00	143.14
5	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/LADRILLO/ADOBE)	M2	14.2	L 96.20	L 1,365.97	L 124.74	L 1,771.31	L 1,771.31	0.00	29.67
6	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	0.22	L 223.29	L 49.12	L 275.62	L 60.64	L 60.64	0.00	23.45
				Sub Total	**L 11,748.79**		***Sub Total***	**L 14,438.26**		
MODULO	**M-000053 - REPARACIONES**									
7	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	45.36	L 121.91	L 5,529.62	L 426.42	L 19,342.41	L 19,342.41	0.00	249.80
8	BATIENTE LISO 15X10cm, 2#3, #2@20cm,CONC 1:2:2	ML	12.3	L 295.31	L 3,632.35	L 347.09	L 4,269.21	L 4,269.21	0.00	17.53
9	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm,2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	M.L.	16.68	L 388.93	L 6,487.37	L 448.34	L 7,478.31	L 7,478.31	0.00	15.27
10	COLUMNA 30X15cm, 6#5, #3 @25cm, CONC 1:2:2	ML	5.92	L 1,035.03	L 6,127.41	L 1,152.79	L 6,824.52	L 6,824.52	0.00	11.38
11	PARED BLOQUE DE 15cm, REFUERZO 1#3 @60CM HORIZONTAL,MORTERO 1:4	M2	14.64	L 671.42	L 9,829.56	L 755.36	L 11,058.47	L 11,058.47	0.00	12.50
12	SOLERA 20X25cm,4#3 Y #2@20cm,CONCRETO 1:2:2	M.L.	32.24	L 542.53	L 17,491.11	L 535.74	L 17,272.26	L 17,272.26	0.00	-1.25
13	VIGA 20X25cm,Sup 2#5+ Inf 2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	ML	12.44	L 992.88	L 12,351.48	L 1,066.63	L 13,268.88	L 13,268.88	0.00	7.43
14	TECHO CAN 6",LAM. ALUZINC ESMALTADO CAL26, C/AISLA	M2	208.62	L 917.37	L 191,382.53	L 964.73	L 201,261.97	L 201,261.97	0.00	5.16
15	VENTANA ALUM.Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2.	23.37	L 2,332.00	L 54,498.84	L 1,969.11	L 46,018.10	L 46,018.10	0.00	-15.56
16	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP. (NO INCL. RESANE)	M2	19.89	L 2,448.60	L 48,702.65	L 1,969.11	L 39,165.60	L 39,165.60	0.00	-19.58
17	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2.	44.06	L 1,388.18	L 61,163.27	L 1,894.27	L 83,461.54	L 83,461.54	0.00	36.46
18	PUERTA METALICA (1.20X2.10m) C/BRAZO HIDRAULICO	UND	3	L 8,985.65	L 26,956.95	L 12,592.80	L 37,778.40	L 37,778.40	0.00	40.14
19	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC(L=4m, A=0.25m)	M2	137.77	L 559.68	L 77,107.11	L 645.54	L 88,936.05	L 88,936.05	0.00	15.34
20	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	420.85	L 239.89	L 100,958.90	L 281.62	L 118,519.78	L 118,519.78	0.00	17.39
21	PICADO DE LOSA DE CONCRETO	M2	137.77	L 38.48	L 5,301.11	L 39.92	L 5,499.78	L 5,499.78	0.00	3.75
22	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	137.77	L 785.11	L 108,165.22	L 764.50	L 105,325.17	L 105,325.17	0.00	-2.63
23	MOLDURA PARA PISO DE GRANITO 30X7cm	M.L.	79.2	L 208.48	L 16,511.68	L 230.99	L 18,294.41	L 18,294.41	0.00	10.80
24	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	420.85	L 184.78	L 77,762.99	L 167.35	L 70,429.25	L 70,429.25	0.00	-9.43
25	PIZARRA DE FORMICA CUADRICULADA 2.45X1.23m, C/MARCO TUBO ESTRUC. 1"X1" (SUM/INST)	UND	3	L 5,400.04	L 16,200.11	L 3,760.02	L 11,280.06	L 11,280.06	0.00	-30.37
26	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	137.77	L 11.75	L 1,619.25	L 9.98	L 1,374.94	L 1,374.94	0.00	-15.09
27	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	40.84	L 9.62	L 392.86	L 9.98	L 407.58	L 407.58	0.00	3.75
				Sub Total	**L 848,172.37**		***Sub Total***	**L 907,266.69**		
MODULO	**M-24503 - CORREDOR**									
28	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	23.96	L 42.54	L 1,019.15	L 30.96	L 741.80	L 741.80	0.00	-27.21
29	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	1.53	L 673.37	L 1,030.25	L 79.83	L 122.14	L 122.14	0.00	-88.14
30	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	6.27	L 153.91	L 965.03	L 99.79	L 625.68	L 625.68	0.00	-35.16
31	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	9.75	L 223.29	L 2,177.07	L 225.72	L 2,200.77	L 2,200.77	0.00	1.09
32	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	21.45	L 1,936.18	L 41,531.02	L 1,915.00	L 41,076.75	L 41,076.75	0.00	-1.09
33	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	13.72	L 647.01	L 8,877.02	L 542.51	L 7,443.24	L 7,443.24	0.00	-16.15
34	FIRME DE CONCRETO REF. #2 @25 CM A.S. e=5 CM. 1:2:4	M2.	38.3	L 481.35	L 18,435.63	L 380.53	L 14,574.30	L 14,574.30	0.00	-20.94
35	PISO GRANITO COLOR ROJO 30X30cms	M2	38.3	L 876.67	L 33,576.41	L 764.50	L 29,280.35	L 29,280.35	0.00	-12.79
36	MOLDURA PARA PISO GRANITO ROJO 30X7 Cms.	M.L.	18	L 205.94	L 3,706.90	L 230.99	L 4,157.82	L 4,157.82	0.00	12.16
37	BARANDAL DE TUBO GALVANIZADO 2" H=1.00m	ML	15.4	L 2,737.70	L 42,160.55	L 2,716.03	L 41,826.86	L 41,826.86	0.00	-0.79
38	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	18	L 9.62	L 173.15	L 9.98	L 179.64	L 179.64	0.00	3.75
				Sub Total	**L 153,652.18**		***Sub Total***	**L 142,229.35**		
MODULO	**M-000121 - ACERA PERIMETRAL DE AULAS**									
39	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	38.31	L 42.54	L 1,629.54	L 30.96	L 1,186.08	L 1,186.08	0.00	-27.21
40	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	5.51	L 153.91	L 848.06	L 99.79	L 549.84	L 549.84	0.00	-35.16
41	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	6.89	L 153.91	L 1,060.45	L 74.84	L 515.65	L 515.65	0.00	-51.37
42	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.84	L 1,936.18	L 3,562.57	L 1,915.00	L 3,523.60	L 3,523.60	0.00	-1.09
43	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	2.81	L 647.01	L 1,818.11	L 542.51	L 1,524.45	L 1,524.45	0.00	-16.15
44	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	M2	36.88	L 653.25	L 24,091.92	L 653.01	L 24,083.01	L 24,083.01	0.00	-0.04
45	MAMPOSTERÍA EN GRADAS CON HUELLA DE CONC. E=8CMS	M3	1.13	L 4,901.39	L 5,538.57	L 2,726.82	L 3,081.31	L 3,081.31	0.00	-44.37
46	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	38.38	L 9.62	L 369.20	L 9.98	L 383.03	L 383.03	0.00	3.75
				Sub Total	**L 38,918.42**		***Sub Total***	**L 34,846.97**		
MODULO	**MV-0062 - CANAL DE AGUAS LLUVIAS**									
47	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	36.3	L 431.37	L 15,658.85	L 436.38	L 15,840.59	L 15,840.59	0.00	1.16
48	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	M.L.	12.52	L 464.21	L 5,811.88	L 506.82	L 6,345.39	L 6,345.39	0.00	9.18
49	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT. PVC(PROMINE)	UND	7.12	L 666.78	L 4,747.45	L 658.62	L 4,689.37	L 4,689.37	0.00	-1.22
				Sub Total	**L 26,218.18**		***Sub Total***	**L 26,875.35**		
MODULO	**M-000042 - INSTALACIONES ELECTRICAS MODULO 1**									
50	ACOMETIDA MONOFASICA 2#6+1#8, PVC 1"	ML.	2.5	L 403.18	L 1,007.95	L 653.38	L 1,633.45	L 1,633.45	0.00	62.06
51	ACOMETIDA ELECTRICA AEREA CABLE TRIPLEX #6	ML	20	L 158.98	L 3,179.68	L 351.65	L 7,033.00	L 7,033.00	0.00	121.19
52	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	3	L 1,057.97	L 3,173.91	L 1,279.94	L 3,839.82	L 3,839.82	0.00	20.98
53	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	18	L 1,603.28	L 28,859.13	L 1,631.59	L 29,368.62	L 29,368.62	0.00	1.77

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
LPR-FHIS-142-2023

CÓDIGO
109789
FUENTE:
SEDECOAS
NOMBRE DEL PROYECTO:
REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN
UBICADO EN :
NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	TRANSHEMISFEPIO S DE RL				
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras	Dif. Ofert. Menos Eval. en Lempiras	% de Variación entre el Total Ofertado y el Total del FHIS
54	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	3	L 1,555.74	L 4,667.21	L 1,455.60	L 4,366.80	L 4,366.80	0.00	-6.44
55	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	3	L 437.59	L 1,312.76	L 277.11	L 831.33	L 831.33	0.00	-36.67
56	INTERRUPTOR VAIVEN DOBLE	UND	2	L 615.24	L 1,230.48	L 351.95	L 703.90	L 703.90	0.00	-42.79
57	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1	L 5,145.29	L 5,145.29	L 4,508.46	L 4,508.46	L 4,508.46	0.00	-12.38
58	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	M.L.	117	L 95.04	L 11,119.76	L 90.45	L 10,582.65	L 10,582.65	0.00	-4.83
59	CIRCUITO DE FUERZA 20 AMP, 3#12, PVC ELECT. 1/2"	ML.	40.8	L 121.01	L 4,937.11	L 123.10	L 5,022.48	L 5,022.48	0.00	1.73
60	VENTILADOR PARA TECHO DE 56" DIAMETRO	UND.	6	L 4,209.73	L 25,258.36	L 4,025.41	L 24,152.46	L 24,152.46	0.00	-4.38
				Sub Total	**L 89,891.64**		***Sub Total***	**L 92,042.97**		
MODULO	**M-000040 - GENERALES**									
61	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UND	1200	L 0.70	L 839.52	L 0.60	L 720.00	L 720.00	0.00	-14.24
62	ROTULO METALICO PINTADO FHIS (2.44X2.00 m)	UNID	1	L 6,179.66	L 6,179.66	L 8,316.00	L 8,316.00	L 8,316.00	0.00	34.57
63	PLACA EN ACRILICO DE 80X90cm (SUMINISTRO/INSTALACION)	UND	1	L 6,602.48	L 6,602.48	L 8,316.00	L 8,316.00	L 8,316.00	0.00	25.95
				Sub Total	**L 13,621.66**		***Sub Total***	**L 17,352.00**		
				GRAN TOTAL	**L. 1,182,233.26**		**L. 1,235,051.57**	**L. 1,235,051.59**		

Suma Correcta Ofertada	**L. 1,235,051.59**
Menos Suma Evaluada	**L. 1,235,051.59**
Diferencia	**-L. 0.02**

NOTA: Los valores de las ofertas que aparecen sombreados, son los que presentan diferencias con respecto a los valores evaluados por el FHIS

Abg. Bryan Calix
Analista Legal
Dirección de Contrataciones

Abg. Manuel Nuñez
Analista Legal
Dirección de Contrataciones

Ing. Diego Calderón Bellino
Analista Tecnico
Direccion de Contrataciones

CUADRO DE CUMPLIMIENTO LEGAL
LPR-FHIS-142-2023 SEGUNDO PROCESO
REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN UBICADO EN NUEVA JERUSALEN MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
CÓDIGO: 109789

N°	OFERENTES	INSCRITO Y PRECALIFICADO (SI / NO)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (VIGENTE 120 DÍAS) SI / NO	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE AUTENTICADA (SI / NO)	DOCUMENTO BASE FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO TODAS SUS PAGINAS (SI / NO)	DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDADES	DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS POR MATERIALES	DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA	DESGLOSE DEL MONTO OFERTADO, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD	CRONOGRAMA	INVITACIÓN	FICHAS DE COSTOS DE PRECIOS UNITARIOS	PLANOS Y ESPECIFICACIONES	CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO
1	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSHEMISFERIOS S DE R. L	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MULTIPLES S DE R.L. DE C.V (CIMSA)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A DE C.V (IACSA)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ABOG. MANUEL NUÑEZ
ANALISTA LEGAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ABOG. BRYAN CALIX
COORDINADOR DE LA COMISIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ING. DIEGO CALDERON
ANALISTA TÉCNICO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LPR-FHIS-142-2023 2DO PROCESO, CODIGO 109789

REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN

UBICADO EN COLONIA NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

ESCRIBIR EN FORMA CLARA Y LEGIBLE PRECIOS DE OFERTA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)
	A.- DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				
1	DESMONTAJE DE LAMINA TECHO (ESTRUC. EXISTENTE)	M2	144.00		
2	DESMONTAJE DE CANALETA	UNID	32.00		
3	DESMONTAJE DE CERCHAS (VIGAS DE TECHO)	UNID	6.00		
4	DEMOLICION DE ELEM.CONCRETO 0.10-0.25 M ANCHO / ML	M.L.	5.90		
5	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/LADRILLO/ADOBE)	M2	14.20		
6	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/P	M3	0.22		
	SUB-TOTAL				
	B.- REPARACIONES				
7	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	45.36		
8	BATIENTE LISO 15X10cm, 2#3, #2@20cm,CONC 1:2:2	ML	12.30		
9	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm,2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	M.L.	16.68		
10	COLUMNA 30X15cm, 6#5, #3 @25cm, CONC 1:2:2	ML	5.92		
11	PARED BLOQUE DE 15cm, REFUERZO 1#3 @60CM HORIZONTAL,MOR	M2	14.64		
12	SOLERA 20X25cm,4#3 Y #2@20cm,CONCRETO 1:2:2	M.L.	32.24		
13	VIGA 20X25cm,Sup 2#5+ Inf 2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	ML	12.44		
14	TECHO CAN 6",LAM. ALUZINC ESMALTADO CAL26, C/AISLA	M2	208.62		
15	VENTANA ALUM.Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2.	23.37		
16	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP. (NO INCL. RESANE)	M2	19.89		
17	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2.	44.06		

LPR-FHIS-142-2023 2DO PROCESO, CODIGO 109789

REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN

UBICADO EN COLONIA NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

ESCRIBIR EN FORMA CLARA Y LEGIBLE PRECIOS DE OFERTA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)
18	PUERTA METALICA (1.20X2.10m) C/BRAZO HIDRAULICO	UND	3.00		
19	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC(L=4m, A=0.25m)	M2	137.77		
20	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	420.85		
21	PICADO DE LOSA DE CONCRETO	M2	137.77		
22	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	137.77		
23	MOLDURA PARA PISO DE GRANITO 30X7cm	M.L.	79.20		
24	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	420.85		
25	PIZARRA DE FORMICA CUADRICULADA 2.45X1.23m, C/MARCO TUBO	UND	3.00		
26	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	137.77		
27	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	40.84		
SUB-TOTAL					
C.- CORREDOR					
28	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	23.96		
29	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	1.53		
30	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	6.27		
31	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/P	M3	9.75		
32	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	21.45		
33	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	13.72		
34	FIRME DE CONCRETO REF. #2 @25 CM A.S. e=5 CM. 1:2:4	M2.	38.30		
35	PISO GRANITO COLOR ROJO 30X30cms	M2	38.30		

REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN

UBICADO EN COLONIA NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

ESCRIBIR EN FORMA CLARA Y LEGIBLE PRECIOS DE OFERTA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)
36	MOLDURA PARA PISO GRANITO ROJO 30X7 Cms.	M.L.	18.00		
37	BARANDAL DE TUBO GALVANIZADO 2" H=1.00m	ML	15.40		
38	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	18.00		
	SUB-TOTAL				
	D.- ACERA PERIMETRAL DE AULAS				
39	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	38.31		
40	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	5.51		
41	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	6.89		
42	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.84		
43	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	2.81		
44	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	M2	36.88		
45	MAMPOSTERÍA EN GRADAS CON HUELLA DE CONC. E=8CMS	M3	1.13		
46	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	38.38		
	SUB-TOTAL				
	E.- CANAL DE AGUAS LLUVIAS				
47	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	36.30		
48	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	M.L.	12.52		
49	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT. PVC(PROMINE)	UND	7.12		
	SUB-TOTAL				
	F.-INSTALACIONES ELECTRICAS MODULO 1				

REPARACION CEBG NUEVA JERUSALEN

UBICADO EN COLONIA NUEVA JERUSALEN, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

ESCRIBIR EN FORMA CLARA Y LEGIBLE PRECIOS DE OFERTA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)
50	ACOMETIDA MONOFASICA 2#6+1#8, PVC 1"	ML.	2.50		
51	ACOMETIDA ELECTRICA AEREA CABLE TRIPLEX #6	ML	20.00		
52	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	3.00		
53	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	18.00		
54	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	3.00		
55	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	3.00		
56	INTERRUPTOR VAIVEN DOBLE	UND	2.00		
57	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1.00		
58	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	M.L.	117.00		
59	CIRCUITO DE FUERZA 20 AMP, 3#12, PVC ELECT. 1/2"	ML.	40.80		
60	VENTILADOR PARA TECHO DE 56" DIAMETRO	UND.	6.00		
SUB-TOTAL					
G.- GENERALES					
61	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UND	1,200.00	0.60	720.00
62	ROTULO METALICO PINTADO FHIS (2.44X2.00 m)	UNID	1.00		
63	PLACA EN ACRILICO DE 80X90cm (SUMINISTRO/INSTALACION)	UND	1.00		
SUB-TOTAL					
TOTAL					

No modificar las cantidades de obra, precios unitarios y totales ya establecido en este desglose del presupuesto de oferta, de lo contrario su oferta será descalificada.

Fondo Hondureño de Inversión Social
FHIS
Gobierno de la República

OFICIO Nº DC-FHIS-4205-2023

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa M.D.C
03 de Julio del año 2023

Señor (a):
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A. DE C. V. IACSA
Su oficina.

Estimado (a) Señor (a):

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a La Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), le invita a presentar oferta para el proceso de Licitación Privada N° **LPR-FHIS-142-2023 2do Proceso Reparación CEBG nueva Jerusalén, Ubicado en Nueva Jerusalen, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109789,** el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras. **(Fondos SEDECOAS).**

Visita de Campo: Para la visita de campo los oferentes deberán remitirse a la cláusula 1.10 Visita a la zona de las obras de las IAO, donde se determina la fecha, hora y lugar de la visita.

El Pliego de Condiciones y sus anexos, se encuentran disponibles en el portal oficial de Honducompras www.honducompras.gob.hn, de donde podrá ser descargado. Así mismo se les solicita enviar una nota manifestando su participación en proceso, al correo electrónico licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com

La oferta deberá hacerse llegar a más tardar **a las 11:30 a.m.** del día **miercoles 19 de Julio de 2023,** en la dirección indicada al final del párrafo, ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el acta de apertura de ofertas; acto seguido las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, en la **Sala de juntas del Décimo (10°) Nivel, Torre II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras, a las 11:35 a.m.** del día **miercoles 19 de Julio de 2023.**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de mantenimiento de Oferta, en sobre sellado, por un monto igual al **tres por ciento (3%) del monto total de la oferta,** con una vigencia de **ciento veinte (120) días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Agradeciendo su participación, le saluda atentamente.

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
HONDURAS

MSC. ING. RICARDO JOSÉ FLORES PALMA
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
SEDECOAS/FHIS